

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Se autoriza el presente Libro para Actas de Sesiones, ordinarias y extraordinarias que celebre el Concejo Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el corriente año, por medio del sistema de cómputo, para asentar todas las actas de sesiones y acuerdos municipales que surjan en dicho año, compuesto de 400 páginas frente y vuelto, foliadas todas y selladas con el sello de esta oficina, firmada la primera por el suscrito Alcalde.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, uno de mayo de dos mil dieciocho.





PROF. AMADO LÓPEZ ALVARADO,

ALCALDE MUNICIPAL.



Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Art. 30 numeral 1 del Código Municipal, relacionado con los Arts. 54 y 111 inciso 1º. de dicho Código. Comuníquese. No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le concede el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero de este Municipio, al Licenciado Oscar Antonio Martínez López, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública y del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, con DUI número _____ a cuyo cargo estará la recaudación o custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, y deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo, de una terna propuesta por el Señor Alcalde, en sustitución de la Tesorera saliente Licenciada Milagro Arely Hernández Menjivar. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de mayo de este año, quien devengará desde esa fecha el sueldo mensual que señala las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, que le será cubierto por la Tesorería Municipal de esta villa. El nombrado manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma, ni en ninguna Municipalidad. Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, relacionado con los Arts. 86 inciso 1º. 97 inciso 1º. y 111 inciso 1º. del Código mencionado. Comuníquese. No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Primero: Nombrar refrendarios de cheques a dos miembros del Concejo Municipal entrante, señores Amado López Alvarado, Alcalde; y Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, para actuar indistintamente como refrendarios de cheques que emita el Tesorero Municipal durante el período mayo 2018 – abril 2021, y deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo, en sustitución de los dos refrendarios de cheques de la Municipalidad saliente, señores Juan Alberto Flores Fuentes y José Cristian Morales Gómez; en virtud de haber tomado posesión de su cargo el nuevo Concejo Municipal de esta villa, el día uno de mayo de este año, Art. 86 inciso 4º. del Código Municipal, relacionado con el Art. 97 del referido Código. Segundo: Autorizar al Señor Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado _____ para que junto con los refrendarios de cheques del Concejo Municipal entrante, señores Amado López



Alvarado; Alcalde; y Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria, realice las gestiones correspondientes ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, para la emisión y aprobación de las nuevas tarjetas de registro con el cambio de firmas, y demás requisitos, contra las cuentas corrientes a la vista, abiertas en dicho Banco a favor de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, conforme el detalle siguiente:

1	FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO	100-170-700542-4
2	75 % FODES	100-170-700550-5
3	5% FIESTAS PATRONALES	100-170-700551-3
4	FONDOS PROPIOS	100-170-700552-1
5	5% PREINVERSIÓN	100-170-700553-0
6	25 % FODES	100-170-700554-8
7	LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO	100-170-700567-0
8	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO	100-170-700676-5
9	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE 35 METROS SOBRE RIO TAPECHAPA, CASERÍO CHIPILTE, CANTÓN HUIZILTEPEQUE.	100-170-700688-9
10	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	100-170-700731-1
11	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL.	100-170-700732-0
12	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO	100-170-700733-8
13	AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700734-6
14	COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO	100-170-700735-4



15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA TENANCINGO	100-170-700736-2
16	MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO	100-170-700737-0
17	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN ATRAVES DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.	100-170-700738-9
18	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	100-170-700774-5
19	CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE CALLE CANTÓN COPALCHAN HACIA LA ESCUELA	100-170-700775-3
20	UNIDAD DE LA MUJER	100-170-700776-1

La emisión de cheques de dichas cuentas deberán llevar la firma A del Tesorero Municipal, con el sello de la Tesorería; y la firma B de cualquiera de los refrendarios de cheques nombrados al efecto señores Amado López Alvarado, Alcalde; y Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria. Art. 90 Código Municipal. Comuníquese. -No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades que le concede el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar las siguientes Comisiones necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, integradas con miembros de su seno: DEPORTE: José Cristian Morales Gómez, 1º. Regidor Propietario; y Corona de Jesús Henríquez de Urquilla, 3ª. Regidora Suplente; AGRICULTURA: Modesto Ascención Rosa Guardado, 1º. Regidor Suplente; y Santos Mendoza, 4ª. Regidora Suplente; CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS: Amado López Alvarado, Alcalde Municipal; y Reynaldo Antonio Torres, 4º. Regidor Propietario; UNIDAD DE LA MUJER: Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria; GESTIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA: Amado López Alvarado, Alcalde; y Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; y MEDIO AMBIENTE: Juan Alberto Flores Fuentes, 3º. Regidor Propietario; Modesto Ascención Rosa Guardado, 1º. Regidor Suplente; y Karla Lisseth Escobar



Vásquez, 2ª. Regidora Suplente. Art. 30 numeral 3 del Código Municipal. Comuníquese. No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Encargada del Fondo Circulante del Concejo, conferido a la señorita

....., Encargada de Catastro y Cuentas Corrientes, por el monto de \$ 300.00, para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía hasta por valor de \$ 20.00, de carácter urgente, durante el corriente año, quien deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo. Art. 93 del Código Municipal.

No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la celebración de sesiones en el edificio del Concejo Municipal de esta localidad, los días lunes de cada semana y mes correspondiente, durante el corriente año, previa convocatoria al efecto. Arts. 37 y 38 C. M. Comuníquese. No. 8.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 86 inciso 2º. del Código Municipal, ACUERDA: Que para que sean de legítimo abono los pagos hechos por el Tesorero Municipal de esta localidad,

..... deberán estar los recibos o facturas firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" de la Síndica Municipal, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz; y el "DESE" del Señor Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado, con el sello correspondiente, en su caso. Cuando la Síndica Municipal tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo la Síndica mencionada; caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Municipal. Comuníquese. No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Renovar los contratos o pólizas correspondientes, referentes a la rendición de fianzas del tesorero, funcionarios y empleados de esta Institución, otorgados por empresas fiadoras a satisfacción de la Comuna, para los efectos de ley. No. 10. El Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar el contrato de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, suscrito por los señores Juan

Mercedes

Fianzas



gosa lina

Alberto Flores Fuentes, Alcalde del Concejo saliente de este municipio; y Eduardo Antonio Monterrosa Rivera, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, Contratista – propietario de la Empresa SERVICENTRO RIVERA S. A. DE C.V., relativo al suministro de combustible y lubricantes por medio de vales numerados correlativamente, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año dos mil dieciocho, a la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán; y los pagos serán realizados por la misma Institución con fondos FODES 75 % y fondos propios, tal como se expresa en las cláusulas del contrato referido; en consecuencia, facultase al Señor Alcalde del Concejo entrante, Profesor Amado López Alvarado, para que gestione con el contratista de la empresa mencionada, el suministro de combustible y lubricantes a que se refiere el contrato. Comuníquese. - No. 11. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar eventualmente al Licenciado Otto Guillermo Pérez Martínez, mayor de edad, abogado y del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para prestar servicios de asesoría a miembros del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, previo contrato respectivo; facultando al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dicho documento. Comuníquese. - No. 12. El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Establecer el monto de la remuneración a pagar por cada sesión del Concejo a que asista cada Regidor Propietario y Suplente, por la cantidad de CIENTO DÓLARES (\$ 100.00) de los Estados Unidos de América, haciendo un total de \$ 400.00 mensuales cada uno, durante el período 2018- 2021; con excepción de la Señora Síndica Municipal, a quién se le pagará por cada sesión a que asista, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 175.00) de los Estados Unidos de América, haciendo un total de SETECIENTOS DÓLARES (\$ 700.00) mensuales, durante el mismo período, conforme a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-




Prof. Amado López Alvarado,

Alcalde Municipal.

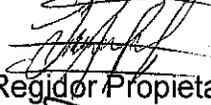

Licda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz,

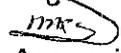
Síndica Municipal.

José Cristian Morales Gómez,

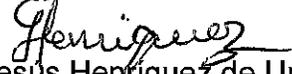

1º. Regidor Propietario.

Juan Alberto Flores Fuentes,

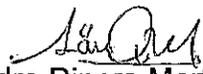

3º. Regidor Propietario.


Modesto Ascención Rosa Guardado,

1º. Regidor Suplente.


Corona de Jesús Henríquez de Urquilla,

3ª. Regidora Suplente.


Sandra Dinora Martínez de Flores,

2ª. Regidora Propietaria.


Reynaldo Antonio Torres,

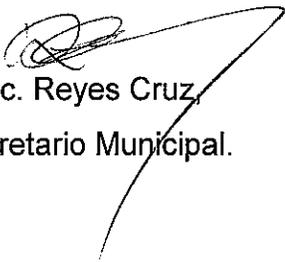
4º. Regidor propietario.

Karla Liseth Escobar Vásquez,


2ª. Regidora Suplente.

Santos Mendoza,


4ª. Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO DOS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- doña Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día dos de mayo del corriente año. No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor _____, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con DUI Número _____ como AUXILIAR DE CONTABILIDAD MUNICIPAL temporal de esta Alcaldía, ad-honorem, durante el período comprendido de mayo a diciembre de 2018, para colaborar como auxiliar administrador del módulo de Tesorería, en el sistema SAFIM., quien se desempeña como Auxiliar de Catastro y Administrador de Mercados de esta villa. Comuníquese. -No. 3. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Incremento de la creación del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, a partir del uno de mayo de este año, por la suma de CIEN DÓLARES (\$ 100.00) de los Estados Unidos de América, más la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00), autorizado por la Corporación Municipal saliente, conforme Art. 12 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y Acuerdo Municipal No. 11, de Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2018; quedando con un total de



CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 400.00) mensuales de los Estados Unidos de América, a cargo de la Encargada del Fondo Circulante de esta Alcaldía, señorita Imelda Mendoza Alfaro, nombrada por Acuerdo No. 6, de Sesión celebrada por la Comuna el día dos de mayo en curso, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de VEINTE DÓLARES (\$ 20.00), quién rendirá fianza a satisfacción del Concejo. Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Alcaldía, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal de Egresos de este ejercicio; así como autorizándose al Tesorero Municipal para que cancele mensualmente los REINTEGROS respectivos a dicho Fondo Circulante, durante este año. Art. 93 del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4. El Concejo Municipal Plural de conformidad con el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, relacionado con el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, ACUERDA: Nombrar Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, ad-honorem, al Primer Regidor Propietario del Concejo entrante, don José Cristian Morales Gómez, mayor de edad, y de este domicilio, para el periodo temporal comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio del corriente año, en plaza vacante, como responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. En este punto los Regidores Propietarios del Concejo, don Juan Alberto Flores Fuentes y don Reynaldo Antonio Torres, salvan sus votos. Art. 45 C. M. Comuníquese.- No. 5. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º, de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es



obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$ 47,800.63, y un costo de supervisión del proyecto de \$ 2,065.63.” V. Que el presupuesto oficial para la contratación de la obra es por la suma de \$ 47,800.63 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.- VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. – VII. Que se ha tenido a la vista la Carpeta Técnica del referido proyecto formulada por el Ingeniero Civil José Francisco Martínez López, mediante el cual consta las especificaciones técnicas y planos del proyecto.- Por tanto el Concejo Municipal plural por unanimidad, ACUERDA: 1. Aprobar y ratificar la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, de fecha febrero de 2017, autorizada por el Concejo Municipal saliente, por el monto a contratar de \$47,800.63.- 2. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,800.63), que será financiado del



Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- N.5. La municipalidad

CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. , de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia. III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,800.63, y un costo de supervisión del proyecto de \$2,065.63.” V. Que el presupuesto oficial para la contratación de la obra es por la suma de \$47,800.63 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión. VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**. VII. Que se ha tenido a la vista la Carpeta Técnica del referido proyecto formulada por el Ingeniero Civil José Francisco Martínez López, mediante el cual consta las especificaciones técnicas y planos del proyecto. Por tanto El Concejo Municipal plural por unanimidad, **ACUERDA:** 1. Aprobar y ratificar la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE**



TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", de fecha febrero de 2017, autorizada por el Concejo Municipal saliente, por el monto a contratar de \$47,800.63. 2. Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018** denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,800.63), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES. 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. En este punto el tercer Regidor propietario de la Comuna salva su voto por no estar de acuerdo. Art. 45 C. M. Comuníquese. No. 6. La Municipalidad, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,800.63, y un costo de supervisión



del proyecto de \$2,065.63.” V. Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$ 2,065.63 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.. VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-02-AMVT-2018** denominada **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**. Por tanto El Concejo Municipal plural por unanimidad, ACUERDA: 1. Ejecutar la supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-02-AMVT-2018** denominada **“SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, por el monto a contratar de DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,065.63), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES. – 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proceso de Supervisión del proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. Comuníquese. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art.30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con los Arts. 72 y 77 del mismo Código, ACUERDA: autorizar la siguiente modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio, aprobando la reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, en la forma siguiente:



DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

25% FONDOS FODES

(1) Objeto Específico	(2) Denominación	Línea Trabajo	Aumento	Disminución
51101	Sueldos	0101	\$ 1,200.00	
51101	Sueldos	0101		\$ 1,200.00
51103	Aguinaldos	0101	\$ 150.00	
51103	Aguinaldos	0101		\$ 150.00
TOTALES			\$ 1,350.00	\$ 1,350.00

Como consecuencia de la transferencia descrita se modifica la Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos para el año 2018, en Dólares de los Estados Unidos de América – FONDOS FODES 25% - en la forma que sigue:

No.	Nombres	Cargo o Puesto	Depto.	Línea Trab.	Sueldo mensual	Anual	Aguinaldo	TOTAL
2	Reyes Cruz	Secretario	Secretario	0101	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 700.00	\$ 6,300.00
9	Oscar Antonio Martínez López	Tesorero	Tesorería	0102	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 700.00	\$ 6,300.00
11		Jefe de UACI	UACI	0102	\$ 700.00	\$ 5,600.00	\$ 700.00	\$ 6,300.00
TOTAL								\$ 18,900.00

Complemento de la Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos para el año 2018: No. 2- (meses de mayo a diciembre de 2018).- No. 9 – (meses de mayo a diciembre de 2018).- Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Alcaldía, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del



Día de la Madre

Presupuesto Municipal de Egresos de este ejercicio. Comuníquese. - No. 8. Acto continuo el Concejo Municipal Plural, tomando en consideración que es necesario conmemorar la celebración del Día de la Madre de este municipio, ACUERDA: Celebrar con mucha solemnidad el Día de la Madre de esta localidad, a las nueve horas en adelante del día veintiséis de mayo en curso, a realizarse en el parque municipal, como un agasajo especial en su honor; previa revisión y ratificación de la carpeta del proyecto respectivo, a ejecutarse por sistema de administración del Proyecto Desarrollo y Fortalecimiento de Actividades culturales, religiosas, valores, costumbres y tradiciones. Comuníquese. - No. 9. La Municipalidad considerando que es importante realizar la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, en honor al Patrono Santiago Apóstol, que se llevará a cabo durante los días del 14 al 25 de julio próximo, ACUERDA: Celebrar el desarrollo de las fiestas patronales de este municipio, durante el período comprendido del 14 al 25 de julio próximo, previa organización del comité ejecutivo colaborador de dichos festejos, ratificando la carpeta del proyecto respectivo. No. 10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, y en atención a la solicitud presentada por la señora mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, residente en Colonia Pasaje 1, casa No. 2, a fin de que se le otorgue aporte económico para pagar la tomografía axial computarizada (TAC), a realizarse en el Hospital Nacional de San Bartolo – Ilopango, Departamento de San Salvador, para su operación de un tumor que sufre en la cabeza en dicho Hospital, por ser persona que carece de recursos económicos suficiente para este gasto, por ser de extrema pobreza; en consecuencia, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal, la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES (\$ 500.00), para invertirse en el pago del aporte económico otorgado por la Municipalidad a favor de la señora mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, para la realización de una tomografía axial computarizada de dicha señora, en el Hospital Nacional de San Bartolo, ubicado en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, quien será operada oportunamente de un tumor que sufre en su

Arriba



cabeza; previa REQUISICIÓN de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI de esta Alcaldía. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente; que el crédito presupuesto es de \$ 4,145.12, y facultase a la Tesorería Municipal para que realice el pago respectivo. Comuníquese. - No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar los nombramientos del personal de funcionarios y empleados municipales permanentes de esta Institución, comprendidos en la carrera administrativa municipal, en la forma siguiente:

NOMBRES	Cargo o Puesto	Depto.	Línea Trab.	Sueldo Mensual
	Particip.Ciudadana	Particip.Ciudadana	0101	\$ 350.00
	Particip.Ciudadana	Particip.Ciudadana	0101	\$342.40
	Particip.Ciudadana	Particip.Ciudadana	0102	\$ 342.40
	Ordenanza	-	0101	\$ 342.40
	Policía Municipal	-	0101	\$ 328.46
	Aux. Tesorera	Tesorería	0102	\$ 342.40
	Encarg. de Género	Encarg. De Género	0102	\$ 400.00
	Contador	Contabilidad	0102	\$ 650.00
	Catastro	Catastro	0102	\$ 380.00
	Jefe del R.E.F.	Registro del E.F.	0201	\$ 380.00
	Aseo Municipal	Aseo Municipal	0201	\$ 328.46
	Aseo Municipal	Aseo Municipal	0201	\$ 328.46
	Acceso A L Inf.	Acceso A L Inf.	0201	\$ 342.40
	Aseo Municipal	Aseo Mpal	0202	\$ 324.10
	Aseo Público	Aseo Pub.	0202	\$ 328.46



	Aseo Pub.	Aseo Pub	0202	\$ 328.46
	Enc. Eq. De Gen.	U. Género	2002	\$ 342.40
	Serv. Autulización ctas. ctes.	Serv. Autulización ctas. ctes.	0302	\$ 342.40
	Enc. de m. amb.	Medio amb.	0302	\$ 350.00
	Recolector de B.	Medio amb.	0302	\$ 324.10
	Recolector de B.	Medio amb.	0302	\$ 324.10
	Recolector de B.	Medio amb.	0302	\$ 324.10
	Motorista	Medio amb.	0302	\$ 342.40
	Aux. Medio Amb.	Medio amb.	0302	\$ 342.40
	Secretaria	-	0101	\$ 342.40

Las personas nombradas continúan en posesión de sus cargos respectivos desde el día uno de mayo del corriente año, y devengarán desde esa fecha los sueldos mensuales antes descritos que señalan las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente, que les serán cubiertos por la Tesorería Municipal de esta localidad. Los nombrados manifiestan que no desempeñan ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Comuníquese. - No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Motorista de esta Institución al señor José Oscar Alvarado Merino, mayor de edad, motorista, de este domicilio, con DUI Número y Número NIT , en sustitución del señor Miguel Ángel Díaz Mejía, dando por terminado el contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes, conforme Art. 402 inciso 2º. del Código de Trabajo. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de mayo del corriente año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 350.00 que señala la asignación del Presupuesto Municipal vigente, que le será cubierto por la Tesorería Municipal. El nombrado manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central en otra institución oficial autónoma ni en ninguna



Municipalidad. Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Art. 111 inciso 1º de la misma ley. Comuníquese. -No. 13. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dar por terminado los contratos de trabajo por mutuo consentimiento de las partes, de los empleados y trabajadores municipales de esta Alcaldía señores Miguel Ángel Días Mejía, Guadalupe del Carmen Alas de Chachagua, Milagro Arely Hernández Menjivar y Julio Baltazar Cerros Archila, el primero y tercera de dichos empleados, al treinta de abril anterior de este año, y la segunda y último de los mismos trabajadores al treinta y uno de mayo del corriente año, previa indemnización de cada uno de ellos de conformidad a la ley, cancelándose al primero la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,203.34) de los Estados Unidos de América, correspondiente al período 02/mayo/2015 al 30/abril/2018; la segunda la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,198.84) de los Estados Unidos de América, del período 01/julio/2015 al 31/mayo/2018; la tercera la cantidad UN MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,128.41) de los Estados Unidos de América, del período 09/enero/2017 al 31/mayo/2018; y el último la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,241.41) de los Estados Unidos de América, del período 15/junio/2015 al 31/mayo/2018; que comprende indemnizaciones, vacaciones, y aguinaldos completo y proporcional, de cada uno de los trabajadores mencionados. Arts. 60 y 402 del Código de Trabajo. Comuníquese. - No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 7 del Código Municipal, relacionado con los Arts. 72 y 77 de dicho Código, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación al Presupuesto Municipal de Egresos vigente, aprobando la reprogramación del mismo y reclasificando a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, así:



DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2018

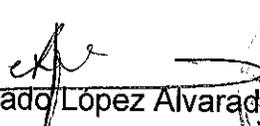
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA --
---PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(2) Denominación	Fondo Municipal (propios)	25 % FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54503	Servicios Jurídicos		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
54505	Servicios de Capacitación y Asesoría		\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
51107	Servicios adicionales	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
51201	Servicios eventuales	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
TOTALES				\$ 5,500.00	\$ 5,500.00

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación del Presupuesto Municipal de egresos del presente ejercicio. Comuníquese.- No. 15. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de DOS MIL CIEN DÓLARES (\$ 2,100.00) de los Estados Unidos de América, para pagar al Licenciado Otto Guillermo Pérez Martínez, los servicios de asesoría prestados a miembros del Concejo Municipal y funcionarios de esta Alcaldía, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año, a \$ 700.00 mensual, previo contrato correspondiente. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente,

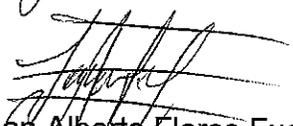
reformado; que el crédito presupuesto es de \$ 3,000.00, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para realizar oportunamente los pagos mencionados.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Prof. Amado Lopez Alvarado

Alcalde Municipal.


José Cristian Morales Gómez,

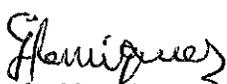
1º. Regidor Propietario.


Juan Alberto Flores Fuentes,

3º. Regidor Propietario.


Modesto Ascención Rosa Guardado,

1º. Regidor Suplente.


Corona de Jesús Henríquez de Urquilla,

3ª. Regidora Suplente.


Lda. Mercedes del Carmen Montalvo Paz,

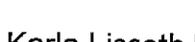
Síndica Municipal.


Sandra Dinora Martínez de Flores,

2ª. Regidora Propietaria.


Reynaldo Antonio Torres,

4º. Regidor propietario.


Karla Lisseth Escobar Vásquez,

2ª. Regidora Suplente.


Santos Mendoza,

4ª. Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO TRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día catorce de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- doña Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día siete de mayo del corriente año. CORRESPONDENCIA: Se dio lectura a las distintas solicitudes presentadas por las personas naturales e instituciones del municipio: a) Solicitud de _____ pidiendo la donación de pólvora, para festividad en honor a la Virgen María Auxiliadora; b) Solicitud suscrita por el Señor Director del Instituto Nacional de esta población, pidiendo se le proporcione dos canopis, equipo de sonido y refrigerio para 70 alumnos, en la celebración de un acto escolar a realizarse en la Institución indicada el día treinta y uno de mayo en curso; c) Solicitud de la misma Institución educativa, comunicando la celebración de un certamen el día treinta y uno de mayo corriente, pidiendo premios de \$ 50.00 para el primer lugar; \$ 25.00, para el segundo, y premios para las madres asistentes al acto; d) Solicitud de la señora _____ pidiendo ayuda económica para adquirir medicamento en beneficio de su hijo menor que sufre de golpes en el rostro, por carecer de recursos económicos.- No. 2. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que a las trece horas quince minutos del día nueve de mayo del corriente año, la señorita _____ Encargada de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Institución, recibió la solicitud de fecha ocho de Mayo expresado, suscrita



por el ingeniero [redacted] Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial de la Empresa Propietaria de la Red, Sociedad Anónima, Sucursal El Salvador- EPR, S. A., referente al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de fecha tres de mayo corriente, suscrita por la misma funcionaria en la que se determina y califica a su representada para el pago de Tasas Municipales en concepto de Licencia de Funcionamiento Mensual de cinco torres de Alta y Baja tensión, instaladas en este Municipio por el período de Enero al treinta de Junio de dos mil dieciocho; II. Que en el mismo se expresa que el monto mensual a cancelar es de ochenta y cuatro dólares por cada torre más el cinco por ciento de fiestas patronales, haciendo un total a cancelar por dichas torres y período de Dos mil setecientos treinta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (\$ 2,736.85). III. Que con fecha ocho de mayo en curso se notificó a la empresa relacionada, vía electrónica la resolución emitida por el señor Alcalde Municipal, admitiendo el Recurso de Apelación presentado, emplazándola para que en el término de tres días comparezca ante el Concejo Municipal para hacer uso de su derecho; por tanto, con base en lo anterior y disposiciones del artículo 123, párrafo tercero inciso tercero de la Ley General Tributaria Municipal vigente, la Municipalidad, ACUERDA: Admitase el escrito presentado; téngase por parte al apelante Ingeniero [redacted] Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial de la Empresa Propietaria de la RED, Sociedad Anónima, Sucursal El Salvador, en el carácter en que comparece; y ógase dentro de tercero día, para que exprese agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Notifíquese.- No. 3. El Concejo Municipal Plural, considerando que es necesario brindar apoyo a las diferentes comunidades, con la finalidad de alcanzar el desarrollo social y cultural del municipio; en consecuencia, en atención a las necesidades de los habitantes de la zona urbana y cantones Rosario Tablón, Corral Viejo, caserío Masacuayo, El Pepeto, caserío El Tránsito, y caserío Maquilishuat de esta comprensión, así como la construcción de diez (10) casas PREFABRICADAS en las mismas comunidades, ACUERDA: Solicitar con todo respeto al Señor Director de Habitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, la INCORPORACIÓN



en el programa respectivo de esa Institución a su digno cargo, con la finalidad de realizar en su oportunidad el PROYECTO DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, (20 techos), en beneficio de las comunidades expresadas, según documentos adjuntos; así como la construcción de diez (10) CASAS PREFABRICADAS de las mismas comunidades del municipio, por ser familias pobres de escasos recursos económicos. Certifíquese este cuerdo y remítase al Señor Director de Habitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, para su digno conocimiento. -ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 4. De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de "ACOMETIDAS PARA CONEXIÓN DE USUARIOS FINALES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN e INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS INTEGRALES PARA USUARIOS FINALES DE ESCASOS RECURSOS". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: Aplicar dicho proyecto de la Distribuidora CAESS. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales, y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Señor Alcalde para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora CAESS. -No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar con el 50 % de las peticiones presentadas por las personas naturales e Instituciones jurídicas del municipio, para realizar los distintos eventos sociales, con excepción de la petición presentada por la señora _____ por ser del domicilio de Santa Cruz Michapa. -No. 6. La Corporación Municipal, ACUERDA: Reformular la Carpeta Técnica correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL



MUNICIPIO DE TENANCINGO, aprobada por el Concejo saliente, con cargo a los FONDOS FODES 75 %. Comuníquese. - No. 7. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. M, ACUERDA: Primero: Ratificar la carpeta técnica correspondiente al PROYECTO MEDIO AMBIENTE POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, correspondiente al FODES 75%, aprobada por la Municipalidad saliente. Segundo: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 960.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de relleno sanitario manual de la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, , por procesamiento de 48 toneladas de basura de este municipio, correspondiente al mes de abril de 2018 (PROYECTO MEDIO AMBIENTE POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO). Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que efectúe el pago respectivo. Comuníquese. - No. 8. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Primero: Ratificar la carpeta técnica del PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, correspondiente al FODES 75%, aprobada por la Municipalidad saliente. Segundo: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social DE LOS Municipios– FODES 75%, la cantidad de UN MIL CIENTO TRECE DÓLARES (\$ 1,113.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en diferentes canchas de este municipio, durante el mes de mayo de 2018, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A

LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	NOMBRE PERSONAL	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO TOTAL
1		Arbitraje en diferentes canchas del municipio de Tenancingo, DÍA 05/05/2018.	\$ 276.00
1		Arbitraje en diferentes canchas del municipio de Tenancingo, día 12/05/2018.	\$ 255.00
1		Arbitraje en diferentes canchas del municipio de Tenancingo, día 19/05/2018.	\$ 291.00
1		Arbitraje en diferentes canchas del municipio de Tenancingo, día 26/05/2018.	\$ 291.00
TOTAL			\$ 1,113.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago mencionado. No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES (2,656.03) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de bienes y servicios de esta Institución, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chequera BFA		\$ 2.83



1	V/Internet y Telefonía fija, período 22marzo/21 abril/2018.		\$ 330.60
20	Suministro de 20 almuerzos a empleados Mpales.		\$ 45.00
1	Transporte de ida y regreso de Tingo./Cojutepeque, de jugadores de equipo futbol, día 06/05/2018.		\$ 122.22
1	Suministro de combustible diesel, mes de abril/2018, por Servicentro Rivera S.A. de C.V.		\$ 185.00
1	V/Quinta cuota de seguro de automotores Alcaldía Mpal. de Tingo., mes de abril/2018. Camión P-No. 2284, por MAPFRE-LA Centro Americana El Salv.		\$ 107.49
1	Seguro de automotores de Alcaldía Mpal., mes de abril/2018, vehículo Placa N-10957, por MAPFRE-LA Centro Americana El Salv.		\$ 68.95
1	V/papelería y artículos de escritorio, deuda del Concejo saliente, por Office Mart, S.A. de C.V.		\$ 112.87
1	V/Artículos de uso y consumo diverso, deuda Concejo saliente, por Office Mart, S. A. de C. V.		\$ 156.38
1	Sexta Cuota seguro de automotores Alcaldía Mpal., mes de mayo/2018, camión Placas N 2284, por MAPFRE – La Centro Americana El Salv.		\$ 107.49
1	V/Seguro de automotores Alcaldía Mpal., mes de mayo/2018, vehículo Placa N 10957, por MAPFRE – LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR.		\$ 68.95
1	Compra de refrigerios diversos, para Concejo Mpal., mes de mayo/2018.		\$ 68.95
1	V/Reintegro económico por 14 Fardos de gaseosas enlatadas, 340 panes, refrigerio por acto solemne de entrega Gobierno Local, entre		\$ 276.00



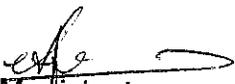
	Concejo saliente y Concejo entrante, día 01 de mayo de 2018.		
1	V/Reintegro por compra de 1 pastel, 3 quesadillas, 10 libras de azúcar, 3 libras de café, 10 vasos desechables y pan dulce, para refrigerio Concejo Mpal. Y empleados Mpales. Mayo/2018.		\$ 58.90
1	V/Apertura Fondo Circulante, mayo/2018.		\$ 400.00
1	V/Transporte ida y regreso, de madres cantón Rosario Perico/Tenancingo, por celebración día de la Madre, 26/05/2018.		\$ 50.00
1	Aporte económico para gastos celebración novenario de difunto		\$ 50.00
1	V/Servicios prestados por vigilante mercado municipal, mes de mayo/2018.		\$ 300.00
1	Aporte económico por gastos de transporte y alimentación, para consultas médicas.		\$ 50.00
1	Suministro de una granada y dos docenas de cohetes relámpago, para celebración fiesta co-patronal, caserío Delicias cantón Ajuluco, el día 12 de mayo/2018, a favor José Roberto Villalovo.		\$ 95.00
TOTAL			\$ 2,656.03

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Alcaldía para que efectúe los pagos respectivos. - No. 10. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar como miembros integrantes del COMITÉ DEL CONCEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - CONNA de esta localidad, correspondiente al Concejo Municipal entrante, en sustitución de los dos miembros de la Corporación saliente, así: doña Sandra Dinora Martínez de Flores, Segunda Regidora Propietaria; y don

CONNA



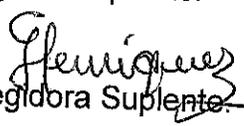
Modesto Ascención Rosa Guardado, primer Regidor Suplente. - No habiendo más que hacer contar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



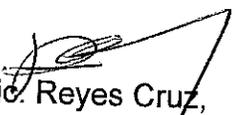

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria


Cuarto Regidor Propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO CUATRO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- Señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día catorce de mayo del corriente año. No. 2. La Municipalidad de conformidad con el Art. 90 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta entidad, Licenciado para que deposite los fondos municipales a favor de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, en cuenta corriente a la vista abierta en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario –Cojutepeque, por lo menos dos veces por semana de acuerdo a las posibilidades económicas que se perciban. Comuníquese. - No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts. 3 numeral 2, 72 y 737 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, así:



DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	Desarrollo y fortalecimiento de actividades culturales, religiosas, valores, costumbres y tradiciones.	75%	302	\$ 14,190.33	
61601	Viales	75%	302		\$ 14,190.33
TOTALES				\$ 14,190.33	\$ 14,190.33

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. -No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS –FODES 75%, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$ 4,480.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la celebración del DÍA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, a realizarse el día 26 de mayo del corriente año, conforme el detalle siguiente:

PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO

Cantidad	Descripción de Bienes o Servicios	Precio Unitario	PRECIO TOTAL



1	Anticipo 30 % del valor de 900 almuerzos para las madres del municipio.	-	\$ 607.50
996	Valor de 996 frazadas	\$ 1.66	\$ 1,660.00
1	Presentación artística de mariachi, 2 horas, día 26-05-2018.	-	\$ 370.00
1	Servicios profesionales de montaje y decoración día 26-05-2018.	-	\$ 275.00
1	70% del valor de 900 almuerzos para las madres del municipio, día 26-05-2018.	-	\$ 1,417.50
10	Cajas de sorbetes para las madres del municipio, día 26-05-2018.	\$ 15.00	\$ 150.00
TOTAL			\$ 4,480.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago correspondiente. Art. 91 C.M. No. 5.-La Municipalidad en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts.3 numeral 2, 72 y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN



DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS
A 10 JOVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	Fortalecimiento a la Educación a través de la contratación de educadores e instructores en dos C. E. y CBI caserío San José El Sitio y becas a 10 jóvenes universitarios.	75%	302	\$ 5,000.00	
61601	Viales	75%	302		\$ 5,000.00
TOTALES				\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- No. 6. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS –FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesores de informática en los Centros Escolares de los cantones Ajuluco y Corral Viejo de esta jurisdicción; correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año, conforme el detalle siguiente:

FODES 75 % - PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORAS E INSTRUCTORES EN DOS



CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO

No.	NOMBRE PERSONAL	CARGO	Sueldo mensual
1		Profa. de Inf. C. E. C/Ajuluco, mes de abril/2018	\$ 270.00
1		Prof. de Inf. C. E. C/Corral Viejo, mes de mayo/2018.	\$ 270.00
TOTAL			\$ 540.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago correspondiente. Arts. 94 C.M. - No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts.3 numeral 2, 72 y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

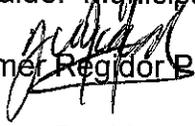
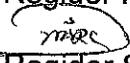
DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

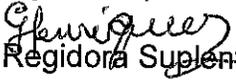
(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	Construcción de cancha de futbol caserío El Llano, cantón Copalchan.	75%	302	\$ 11,747.07	
61599	Proy. Y Prog. De	75%	302		\$ 13,547.07



	Invers. Div. Carpeta técnicas				
61608	Supervisión	75 %	302	\$ 1,800.00	
TOTALES				\$ 13,547.07	\$ 13,547.07

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. -No. 8. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de Ciento Noventa Dólares (\$ 190.00), para invertirse en la compra de pollo para alimentación de los miembros de la comunidad del caserío Chipilte del cantón Huiziltepeque de esta jurisdicción, con motivo de la inauguración del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CASERÍO CHIPILTE, TENANCINGO, a realizarse el día dieciocho de mayo corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M. No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde. Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



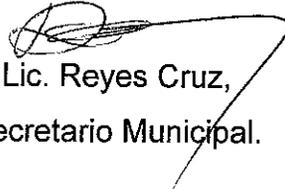

Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria-

Cuarto Regidor Propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO CINCO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. Señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecisiete de mayo del corriente año. - **No. 2. La Municipalidad de esta Villa, CONSIDERANDO:**

1. Mediante Acuerdo Municipal No. 5.-2 tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo del año 2018, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 47,800.63), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.
2. Con fecha 08 de mayo de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá



acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 17 de mayo de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. JR CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.
2. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.
3. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.

3. Que El día 17 de mayo de 2017 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente (reformado) de US\$ 47,800.63.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 47,747.07; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$48,237.20; MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 48,527.43; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad TR INVERSIONES, S. A. DE C.V, es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,747.07. POR TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMVT-



2018 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", a la Sociedad TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 47,747.07) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado, según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra. Art. 30 numeral 9 C. M., relacionado con Art. 18 inciso 1º. de LACAP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Este contrato se regirá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La Construcción de la Cancha de Futbol será ubicada en el Caserío El Llano, Cantón Copalchan, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato,



estimaciones parciales y liquidación. De cada estimación se retendrá un porcentaje similar al anticipo otorgado hasta amortizar el 100 % del mismo.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICIÓN DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia



la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTÍAS A PRESENTAR

a) Fianza de Buena Inversión de Anticipo

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato legalizado, y previo a la entrega del anticipo, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un monto del CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO, que en tal concepto reciba, servirá para garantizar el buen uso del mismo y se extinguirá hasta quedar totalmente pagado o compensado el mismo, de conformidad a la forma de pago establecida en el presente Contrato. El plazo de la garantía deberá ser de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de su emisión.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;

- 
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en las presentes bases de Licitación;
 - c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
 - d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

- c) **Garantía de Buena Obra:** Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO



El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oirá previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura _____ inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,747.07 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 14,329.12 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ con el sello de la Tesorería; y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobará de conformidad con los Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 47,747.07 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código



Municipal. En este punto los Concejales don Juan Alberto Flores Fuentes, y don Reynaldo Antonio Torres, salvan su voto cada uno por no estar de acuerdo. Art. 45. C. M.

5. Nombrar como Administrador de Contrato al señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Se hace constar: que los concejales propietarios don Juan Alberto Flores Fuentes y don Reynaldo Antonio Torres, salvan su voto por no de acuerdo con este nombramiento. Art. 45 C. M. Comuníquese. **-No. 3. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

1. Mediante Acuerdo Municipal No. 6.-1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo del año 2018, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-02-AMVT-2018 denominada "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, por el monto a contratar de DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,065.63), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.
2. Con fecha 08 de mayo de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-02-AMVT-2018 denominada "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día



17 de mayo de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. ADÁN MARCELO FIGUEROA HERRERA
 2. INVERSIONES SIMMA, S. A. DE C. V.
 3. PLARCO, S. A. DE C. V.
3. El día 17 de mayo de 2017 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas
1. ING. ADÁN MARCELO FIGUEROA HERRERA
 2. INVERSIONES SIMMA, S. A. DE C. V.
 3. PLARCO, S. A. DE C. V.
 4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 2,065.63.
 5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-02-AMVT-2018 denominada "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISIÓN del referido proyecto: ING. ADÁN MARCELO FIGUEROA HERRERA, por un monto de \$ 1,800.00; INVERSIONES SIMMA, S. A. DE C. V., por un monto de \$2,500.00; y PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,800.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente ING. ADÁN MARCELO FIGUEROA HERRERA, es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,800.00 POR TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-02-AMVT-2018 denominada "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE



CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, al oferente ING. ADAN MARCELO FIGUEROA HERRERA, por un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,800.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la Supervisión de la obra. Art. 18 inciso 1º. LACAP. Art. 30-numeral 9. C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la “SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. Este contrato se registrá por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La Construcción de la Cancha de Futbol será ubicada en el Caserío El Llano, Cantón Copalchan, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, estimaciones parciales y liquidación. De cada estimación se retendrá un porcentaje similar al anticipo otorgado hasta amortizar el 100 % del mismo.



El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICIÓN DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO



El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para que apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 1,803.00 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 1,803.00 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al Tesorero como firma principal Lic. _____ con el sello de la Tesorería; y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 1,803.00 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

- 
5. Nombrar como Administrador de Contrato al señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Se hace constar: que los miembros propietarios del Concejo, don Juan Alberto Flores Fuentes y don Reynaldo Antonio Torres, salvan su voto por no de acuerdo con la supervisión del proyecto descrito. Art. 45 C. M. Comuníquese. - No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dar por terminado los contratos de trabajo por mutuo consentimiento de las partes, al treinta y uno de mayo del corriente año, de los empleados y trabajadores municipales de esta Alcaldía señores Juan Carlos Aragón Aragón, Noel Alonso García Archila y Judith Maricela Martínez de Recinos, previa indemnización de cada uno de conformidad a la ley, cancelándose al primero la cantidad de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,198.84); al segundo la suma de SETECIENTOS TRECE DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 713.95); y la última la cantidad de UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES TRES CENTAVOS (\$ 1,181.03), con cargo a los fondos de préstamo interno procedente del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %. Arts. 60 y 402 inciso 2º. Del Código de Trabajo. Comuníquese. - No. 5.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado Oscar Antonio Martínez López, para que realice un préstamo interno del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, para transferirlo a las cuentas de Fondos Propios por \$ 1,181.03, y Fondo Municipal FODES 25%, por \$ 1,912.79, para efectuar los pagos de las indemnizaciones respectivas de los trabajadores municipales señores Juan Carlos Aragón Aragón, por \$1,198.84; Noel Alonso García Archila, por \$ 713.95; y Judith Maricela Martínez de Recinos, por \$ 1,181.03, por haber dado por terminado los contratos de trabajo por mutuo consentimiento de las



partes, al treinta y uno de mayo de este año; haciendo un total de \$ 3,093.82, debiéndose reintegrar a la Tesorería Municipal dicho préstamo a la mayor brevedad hasta su cancelación total, de acuerdo a las disponibilidades; autorizándose al Contador Municipal para que realice las respectivas reformas presupuestarias. Arts. 60 y 402 inciso 2º. del Código de Trabajo. Los Concejales don Juan Alberto Flores Fuentes y Reynaldo Antonio Torres, salvan su voto cada uno por no estar de acuerdo. Arts. 45 y 78 C. M. Comuníquese. - No. 6.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts. 72 y 77 de dicha Ley, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la reprogramación y reclasificación correspondiente, a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS

AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECÍFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO)

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	(3) FONDO GENERAL (4) FODES (5) FUNCIONAMIENTO	INGRESOS	EGRESOS
213	DEUDORES MONETARIOS			
213 85 00	Transferencias entre Dependencias Institucionales (préstamo interno 75 % FODES)	\$ 3,093.82	\$ 3,093.82	
	DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS	25 % FONDOS FODES		
517	INDEMNIZACIONES (por			



	terminación de contratos de trabajo por mutuo consentimiento de las partes)			
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 3,093.82		\$ 3,093.82
TOTALES			\$ 3,093.82	\$ 3,093.82

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación respectiva del Presupuesto Municipal del presente ejercicio. Comuníquese.- No. 7. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3,093.82) de los Estados Unidos de América, en pagar a los empleados y trabajadores de esta Institución señores Juan Carlos Aragón Aragón, Noel Alonso García Archila y Judith Maricela Martínez de Recinos, el valor de indemnizaciones de conformidad a la ley, por haberse dado por terminado los contratos de trabajo por mutuo consentimiento de las partes, al treinta y uno de mayo de este año, de conformidad el Art. 402 del Código de Trabajo. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; que el gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los pagos mencionados. Comuníquese. -No. 8. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Primero: Ratificar la carpeta técnica formulada por la Empresa contratista TR INVERSIONES, S. A. de C. V., del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO AÑO 2018, aprobada por el Concejo Municipal saliente, por el monto de TREINTA MIL DÓLARES (\$ 30,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo FODES 75%, según Acuerdo Municipal número quince, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo saliente en el Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las once horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Segundo: Ratificar el acuerdo municipal número quince, de sesión



ordinaria celebrada por el Concejo saliente el día diecisiete de abril antes mencionado, autorizando para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00), para invertirse en el pago de formulación de la carpeta técnica de dicho proyecto, a la empresa contratista TR INVERSIONES, S. A. de C. V. Este gasto se aplicará las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Institución, para que efectúe el pago respectivo. Comuníquese. - No. 9. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$ 690.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de medio ambiente por la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el municipio de Tenancingo, correspondiente al mes de abril de este año, según detalle:

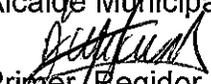
PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO

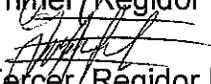
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Suministro de combustible diesel, mes de abril/2018, por Empresa Servicentro Rivera, S. A. de C. V.	-	\$ 130.00
16	Por evacuación de 16 m3. de desechos de fosa séptica, mes de abril/2018, realizado por empresa Importaciones y Servicios Diversos, S. A. de C. V.	-	\$ 560.00
TOTAL			\$ 690.00

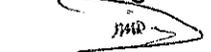
Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero

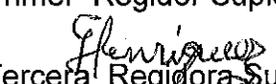
Municipal de esta Alcaldía, para que efectúe el pago correspondiente.- No. 10. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES (\$ 3,900.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de Dietas de los miembros del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias correspondiente al mes de mayo del corriente año. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para que efectúe los pagos respectivos. Art. 91 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.

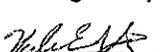

Tercera Regidora Suplente.

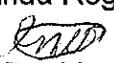



Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NÚMERO SEIS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de mayo del corriente año. CORRESPONDENCIA: El Secretario dio cuenta con el Oficio de fecha 9 de mayo de este año, Ref. CSPI-456-2018, procedente de la Cámara de Segunda Instancia de Corte de Cuentas de la República, referente a los reparos dos y tres titulados "INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA" y "ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS CON DEFICIENCIAS", por el período del uno de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince, relativo al juicio de cuentas No. II-JC-41-2017; para lo cual se ha ordenado peritaje a dichos reparos, señalándose para la diligencia las diez horas del día veintinueve de junio de este año, en instalaciones de esta Alcaldía Municipal; solicitando poner a disposición de dicho Tribunal los documentos del proyecto, en la hora y día mencionados.- No. 2. En atención al Oficio de fecha 25 de mayo de 2018, Ref. No. 0704 – 0716, procedente del Técnico [redacted] con el Vo. Bo. del Licenciado [redacted] Coordinador, ambos de la Unidad de Límites Municipales, DIGCN, del Centro Nacional de Registros - CNR de El Salvador, referente a la Descripción Técnica del Límite entre los Municipios de El Rosario y Tenancingo, la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere



el Código Municipal, ACUERDA: Conformar la siguiente COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, para presenciar el trazo del límite municipal compuesto por un solo trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del uno al tres, por lindero de propiedad, que realizará el Técnico de la Unidad de Límites Municipales de DIGCN - CNR, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de este año, del límite entre ambos municipios, así: Primer Regidor Propietario, don José Cristian Morales Gómez; Regidoras Suplentes: 2ª. Señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; y 3ª. doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla. Comuníquese. - No. 3. La Corporación Municipal de esta villa, CONSIDERANDO: I.- Que el Artículo 203 inciso 1º. De la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. De la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del caserío San José El Sitio del cantón Jiñuco de esta villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". - 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante la cual se genere competencia en la



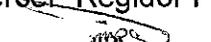
selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". - No. 4.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato de obras de fecha veinticuatro de mayo del corriente año, debidamente autenticado en la misma fecha, por la Notario Ana Luisa Valladares Rivera, otorgado por el Señor Alcalde Municipal y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y la Empresa Contratista TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRI, S. A. de C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, representada legalmente por el Ingeniero Civil David Alfonso Trinidad Figueroa, del domicilio de Santa Ana, en su calidad de Administrador Único Propietario, para realizar los trabajos del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por el monto de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES SIETE CENTAVOS (\$ 47,747.07), con cargo al Fondo para el desarrollo Económico y Social 75 %, por estar de conformidad. Art. 30, numeral 8 C. M.- No. 5.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, relacionado con las disposiciones de LACAP, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES SIETE CENTAVOS (47,747.07) de los Estados Unidos de América, en pagar a la Empresa Contratista de la Sociedad TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Ingeniero Civil David Alfonso Trinidad

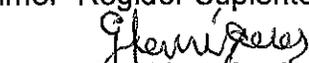
Figuroa, en su calidad de Administrador único Propietario; para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearán en la ejecución de los trabajos del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto; según contrato de obra otorgado el día veinticuatro de mayo de este año, por el Señor Alcalde Municipal Prof. Amado López Alvarado, en nombre y representación de la Municipalidad; y el Ingeniero Civil, David Alfonso Trinidad Figuroa, en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de dicha empresa. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; Que el gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal; y facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para efectos de pago. Art. 40 literal b) de LACP. Se hace constar: que los Concejales don Juan Alberto Flores Fuentes y don Reynaldo Antonio Torres, salvan su voto cada uno por no estar de acuerdo, conforme artículo 45 C.M. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

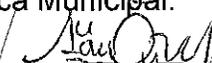

Tercer Regidor Propietario.

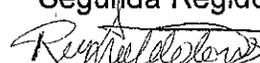

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NUMERO SIETE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cuatro de junio de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintiocho de mayo del corriente año. - No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar en el cargo de Participación Ciudadana de esta Institución, a la señora _____, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, residente en el cantón Rosario Tablón, caserío Rosario Tablón Arriba, con Documento Único de Identidad Número _____ y NIT Número _____ en sustitución del señor Juan Carlos Aragón Aragón, por haberse dado por terminado el contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes; previo contrato que se suscribirá entre el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y la nueva trabajadora expresada. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de junio del corriente año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 342.40, que señala el Presupuesto Municipal vigente, línea de trabajo 0101, que le será cubierto por la Tesorería Municipal. La nombrada manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Institución, para efectos de pago. Arts. 30 y 111 inciso 1º. del Código Municipal. Comuníquese. -No. 3. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar en el cargo de Participación Ciudadana de esta Institución, al señor _____, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, residente en el cantón Rosario Tablón, caserío Las Crucitas, portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y NIT Número _____ en sustitución de la señora Guadalupe del Carmen Alas



Chachagua, por haberse dado por terminado el contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes; previo contrato que se suscribirá entre el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y el nuevo trabajador expresado. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de junio del corriente año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 342.40, que señala el Presupuesto Municipal vigente, línea de trabajo 0102, que le será cubierto por la Tesorería Municipal. El nombrado manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Institución, para efectos de pago. Arts. 30 y 111 inciso 1º. del Código Municipal. Comuníquese. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Encargada de Medio Ambiente de esta Institución, a la señora _____, mayor de edad, empleada, de este domicilio, residente en el cantón El Pepeto, con Documento Único de Identidad Número _____ y NIT Número _____ por traslado a este cargo, comprendida en la carrera administrativa municipal de esta entidad, en sustitución del señor _____ por haberse dado por terminado el contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes; previo contrato que se suscribirá entre el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y la nueva trabajadora expresada. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de junio del corriente año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 350.00, que señala el Presupuesto Municipal vigente, línea de trabajo 0102, que le será cubierto por la Tesorería Municipal. La nombrada manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Institución, para efectos de pago. Arts. 30 y 111 inciso 1º. Del Código Municipal. Comuníquese. - No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Auxiliar de Medio Ambiente de esta Institución, al señor _____ mayor de edad, estudiante, de este domicilio, residente en el cantón Rosario Tablón, con Documento Único de Identidad Número _____ y NIT Número _____ en sustitución de la señora _____ por haber sido trasladada al cargo de Encargada de Medio Ambiente de esta entidad; previo contrato que se suscribirá entre el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y el nuevo trabajador expresado. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de junio del corriente año, y devengará desde esa fecha el sueldo mensual de \$ 342.40, que



señala el Presupuesto Municipal vigente, línea de trabajo 0302, que le será cubierto por la Tesorería Municipal. El nombrado manifiesta que no desempeña ningún cargo en el Gobierno Central, en otra institución oficial autónoma ni en ninguna Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Institución, para efectos de pago. Arts. 30 y 111 inciso 1º. Del Código Municipal. Comuníquese. - No. 6. La Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, CONSIDERANDO: I.- Que habiéndose citado al Señor Alcalde titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, por medio de la Notificadora /Citadora Interina del Juzgado de Paz de esta localidad, para que a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho, comparezca al Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, para la AUDIENCIA ÚNICA, programada en Proceso Abreviado por Daños a la Propiedad Privada, bajo la referencia PA-05-17- 5.- II.- Que es necesario que el referido funcionario debe comparecer a través de un abogado autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la procuración, según lo previsto en el artículo 67 inciso 1º. del CPCM., indicándose como medio de prueba que el inmueble es propiedad privada, que pertenece a la ADESCO del cantón El Pepeto de esta jurisdicción, según programa de transferencia de tierras de desmovilizados del FMLN en el año de 1992; y no de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, según resolución emitida por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de este año; POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Primero: Nombrase como Apoderado General Judicial al Licenciado EDIS ALCIDES GUANDIQUE CARBALLO, de sesenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, para que represente legalmente a la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, como parte demandada en el proceso de diligencia de reconocimiento judicial en el inmueble objeto del proceso, en la AUDIENCIA ÚNICA que se llevará a cabo en el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho, indicándose como medio de prueba que el inmueble es propiedad privada, que pertenece a la ADESCO del cantón El Pepeto de esta jurisdicción, según programa de transferencia de tierras de desmovilizados del FMLN en el año de 1992, y no de la Alcaldía Municipal de Tenancingo; según resolución emitida por el mismo Tribunal a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de este año.- Segundo: Se faculta al Señor Alcalde titular del Concejo Municipal de Tenancingo, Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad, otorgue Poder General Judicial a favor del Licenciado EDIS ALCIDES GUANDIQUE CARBALLO, de generales expresadas,



ante los oficios de Notario, para los efectos de ley. -No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 25%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para pagar al Licenciado EDIS ALCIDES GUANDIQUE CARBALLO, el valor de honorarios por servicios jurídicos prestados a la Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente. Art. 91 C. M. -No. 8. El Concejo Municipal Plural de Tenancingo, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Modificar el monto establecido de la remuneración de la Señora Síndica Municipal del Concejo, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (\$ 125.00) de los Estados Unidos de América, por su asistencia a cada sesión del Concejo, en concepto de DIETA; haciendo un total de QUINIENTOS DÓLARES (\$ 500.00) mensual, durante el período 2018- 2021; en atención a la solicitud de la misma funcionaria, a partir del día primero de junio de este año, conforme a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. Comuníquese.- No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la reprogramación del mismo y reclasificando a partir del día uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, en lo relativo a la dieta de la referida Síndica Municipal, correspondiente al FODES 25%, como sigue:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
 PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES A RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2018
 EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 DIETAS 2018

No.	NOMBRE	CARGO O PUESTO	DEPTO.	LÍNEA A TRAB	DIETAS		TOTAL
					MENSUAL	ANUAL	
1	Mercedes del Carmen Montalvo Paz	Síndica M.	Sindicatura	0101	\$ 500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00



TOTAL						\$ 3,500.00
-------	--	--	--	--	--	-------------

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- No. 10. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,238.59) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de trofeos y pago por servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas de este municipio, correspondiente al mes de junio del corriente año, conforme PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO,. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Art. 91 y 94 C.M.- No. 11. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00), de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesor de informática del Centro Escolar “José Mario Henríquez” del cantón Corral Viejo de este municipio, a favor del Profesor _____ del mes de mayo de este año, según PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 y 94 C. M.- No. 12. La Corporación Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 48.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 6 docenas de escobas de palma, para realizar actividades de limpieza en calles urbanas de este municipio, correspondiente al PROYECTO MEDIO AMBIENTGE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS



SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. -No. 13.- A solicitud del señor _____ mayor de edad, de este domicilio, residente en Corral Viejo, caserío Los Cocos, con Documento Único de Identidad número _____ solicita que con base al artículo ocho de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro Civil el cual dice: El jefe del registro civil o el alcalde municipal y su secretario, en su caso, comprobarán la pérdida o deterioro total o parcial, de los libros del registro civil, de las partidas parcialmente destruidas o sin firma y levantarán acta donde4 hagan constar detalladamente tales circunstancias. Se reponga la partida de nacimiento de su difunto padre señor _____ quien nació el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en este municipio. Por tal motivo que expone a continuación: que debido al conflicto armado acontecido en nuestro país el libro de partidas de nacimiento del año de mil novecientos cincuenta y cuatro, fue destruido totalmente; por lo que no pueden certificar dicha partida de nacimiento ni marginarla con la respectiva defunción; por haber fallecido el pasado veintinueve de abril de dos mil dieciocho; por lo que presenta una copia certificada de la partida de nacimiento la cual se encuentra en la base de datos del RNPN, que anexa; y solicita sea repuesta la partida de nacimiento en base al artículo antes mencionado. POR TANTO esta Municipalidad en base al ACTA de COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA O DETERIORO a que hace referencia el inciso 1º. del Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil vigente, de fecha de hoy, ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento del difunto señor _____ varón nacido a las veintiuna horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción, siendo hijo de _____ en el libro respectivo. Certifíquese este acuerdo y remítase a la Señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Institución, para los efectos de ley. Comuníquese. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



est
Alcalde Municipal

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Signature]
Cuarto Regidor propietario.

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NUMERO OCHO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día once de junio de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día cuatro de junio de este año. CORRESPONDENCIA: El Secretario Municipal dio cuenta al Concejo Municipal, con el programa religioso de las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol, del 16 al 25 de julio próximo, presentado por la Iglesia Parroquial de Tenancingo. -No. 2.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: 1. Mediante Acuerdo Municipal No. 3. 1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo del año 2018, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.- 2. Mediante Acuerdo Municipal No. 3.2 tomado en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo del año 2018, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas



para la formulación de la carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.- 3. Con fecha 30 de mayo de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesado en participar en el proceso de formulación de carpeta técnica del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-03-AMVT-2018** denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 07 de junio de 2018, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ
2. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.
4. El día 07 de junio de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. ING. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ
2. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.
5. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 1,800.00.
6. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-03-AMVT-2018 denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la



FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA del referido proyecto: ING. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ por un monto de \$ 1,800.00; CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V., por un monto de \$2,000.00; y PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,600.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente ING. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,800.00. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales que le confiere el Código Municipal vigente, ACUERDA:

1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-03-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", al oferente ING. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, por un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,800.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa ORDEN DE COMPRA que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 18 LACAP. Art. 30 numeral 9 del C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS - FODES 75% - 5 % PRE INVERSIÓN.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA



El Objeto de la presente ORDEN DE COMPRA es la "FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de formulación de carpeta técnica del proyecto correspondiente.
3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,800.00) a pagar al Ingeniero Civil José Francisco Martínez López, en concepto de servicios profesionales de **"FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO**



CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M.; y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Arts. 91 y 94 C. M. Comuníquese.

4. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al señor José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. - No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4,809.19) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de bienes y servicios de esta Institución, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	v/Internet y telefonía fija 2322, CLARO, suministrado por Cia. de Telecom. de El Salvador, S.A. de C. V., período 22/04/21/05/2018.		\$ 314.45
	V/servicio de acueducto y alcantarillado, suministrado por ANDA, período 03-02/05-03/2018,		\$ 110.76
	V/Servicio de acueducto y alcantarillado, suministrado por ANDA, período 06-03/04-		\$ 113.88



	04/2018.		
	V/Suministro de energía eléctrica y alumbrado público, por CAESS, S.A. DE C.V., periodo 02-04/02-05-2018.		\$ 3,376.26
	V/Suministro de refrigerio proporcionado a miembros del Concejo Municipal, durante días 18, 21, 22, 23, 24, 26 y 28 de mayo/2018.		\$ 115.95
	V/Refrigerios para miembros de Concejo Municipal, ADESCOS y agricultores, durante días 9, 13 y 15 de junio/2018.		\$ 251.45
	V/7 ^a . cuota por seguro de vehículo municipal Placa N-2284, suministrado por MAPFRE La Centro Americana El Salvador, mes de junio/2018.		\$ 107.49
	V/5 ^a . cuota de seguro vehículo municipal Placas N-10957, proporcionado por MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR, mes de junio de 2018.		\$ 68.95
	Aporte económico para medicamento por tratamiento de diabetes, a/f. Edwin Mauricio Bautista Ayala.		\$ 50.00
	V/Servicio prestado por Alfredo Alexander Cortez, como vigilante Mercado Municipal, mes de junio/2018.		\$ 300.00
TOTAL			\$ 4,809.19



Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Así como también al Contador Gubernamental de esta Alcaldía para que realice las respectivas reprogramaciones.

No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (\$ 392.00), para invertirse en el pago de mano de obra, por servicios profesionales de reparación de 22 lámparas del alumbrado público y ocho instalaciones y conexiones de lámparas en el sistema de alumbrado público del municipio de Tenancingo, correspondiente al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 y 94 C. M.-

No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 193.95) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una impresora EPSON L-380 MULTIFUNCIÓN, para servicio de esta Institución, correspondiente al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C.M.-

No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES,

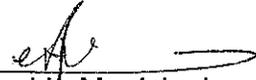


la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 670.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de relleno sanitario de Cinquera, por procesamiento de 33.5 toneladas de basura, durante el mes de mayo de este año, correspondiente al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS de este municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesores de informática prestados en Centro Escolar del cantón Ajuluco de esta jurisdicción, durante los meses de mayo y junio de este año, correspondiente al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. -No. 9. El Concejo Municipal tomando en cuenta las diferentes necesidades que tienen los habitantes del municipio, para proveerse de agua potable por medio ANDA, ACUERDA: Gestionar atentamente ante las Autoridades de ANDA, la ampliación del servicio de agua potable en el radio urbano, cambio de tubería madre por encontrarse en mal estado, y mejoramiento del mismo servicio de agua en el cantón Copalchan de esta comprensión, por carecer de dicho servicio. - No. 10. El Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Convocar atentamente al representante legal de la empresa contratista denominada PIG CONSTRUCTORES, S. A. de C. V.,



Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, por haber abandonado el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHÁN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, para el día dieciocho de junio corriente, para conocer los motivos de su abandono, y por ser preocupante para la Municipalidad. No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-





Alcalde Municipal,


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal,


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.

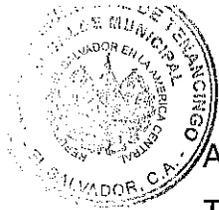

Cuarta Regidora Suplente.





Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NUMERO NUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las once horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día once de junio de este año.- CORRESPONDENCIA: El Secretario dio cuenta a la Municipalidad con el Oficio de fecha 8 de junio de este año, procedente del Departamento de Atención a Pensionados del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos – San Salvador, solicitando espacio físico en la Casa Comunal de esta Villa, para la firma y comprobación de sobrevivencia de los pensionados que residen en este Municipio, y que por su avanzada edad o impedimento físico se les imposibilita presentarse a la Oficina Central del INPEP – San Salvador, los días Viernes 16 de Noviembre de 2018, y Jueves 16 de mayo de 2019, con un horario de 9:00 a 12:00. -No. 2. La Corporación Municipal, CONSIDERANDO: I. Que Mediante Acuerdo Municipal No. 2. 1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio del año 2018, se adjudicó de forma total el proceso pro Libre Gestión LG-03-AMVT-2018 denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, al ingeniero José Francisco Martínez López, por un monto total de \$1,800.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:



Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**", con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,985.59 y un costo de supervisión del proyecto de \$ 1,439.59, facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES realice los trámites necesarios para su ejecución. - No. 3. La Municipalidad Plural, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.
- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.
- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,985.59, y un costo de supervisión del proyecto de \$1,439.57, incluyendo las especificaciones técnicas y planos de la obra.
- V. Que el presupuesto oficial para la contratación de la obra es por la suma de \$47,985.59 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.
- VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre**



Gestión LG-04-AMVT-2018 denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**. POR TANTO, en uso de sus facultades que le concede el Código Municipal, ACUERDA:

1.-Ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-04-AMVT-2018** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 47,985.59), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 4. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.

III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV. Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL**



SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$ 47,985.59, y un costo de supervisión del proyecto de \$1,439.57.

V. Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$ 1,439.57 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.

VI. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-05-AMVT-2018**, denominado **"SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. POR TANTO, en uso de sus facultades que confiere el Código Municipal, ACUERDA::

1. Ejecutar la supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-05-AMVT-2018** denominado **"SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,439.57), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proceso de Supervisión del proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. - No. 5. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 25%, la



cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para pagar al Notario Licenciado ARCADIO GERARDO ANTONIO CARTAGENA IRAHETA, el valor de honorarios, para la elaboración de un Poder General Judicial, que otorgará el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, a nombre y representación de la Municipalidad de Tenancingo, a favor del Licenciado Edis Alcides Guandique Carballo, de sesenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, para los efectos de ley. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente.- Art. 91 C.M. - No. 6.- La Municipalidad de Tenancingo, CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con el contrato de fecha 30 de octubre de 2017, otorgado por el Señor Alcalde del Concejo Municipal saliente, don JUAN ALBERTO FLORES FUENTES, de cuarenta y dos años de edad, de este domicilio, en representación del mismo Concejo, a favor de la Empresa Contratista P Y G CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. del domicilio de la Unión, Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, representada legalmente por el Arquitecto ANGEL GUADALUPE GRANDE MARTÍNEZ, de treinta y cinco años de edad, del domicilio de Conchagua, Departamento de La Unión. II.- Que de acuerdo con dicho contrato ambos otorgantes acordaron realizar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHÁN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 53,983.92) de los Estados Unidos de América, con cargo a los fondos FODES 75%.- III. Que de acuerdo al Plan de Oferta comprende las obras siguientes: 1) Movilización de maquinarias y equipos e instalaciones provisionales 1 suma global; 2) Desmovilización de maquinaria, perforadora, equipo y herramientas con la cantidad de 1 suma global; 3) Perforación de material duro y semi duro con broca 12 ¼" con la cantidad de 200.0 metros; 4) Suministro e instalación de tubería rejilla de taller PVC 8" 250 PSI con la cantidad de 80.0 metros; 5) Suministro e instalación de tubería ciega PVC 8" 250 PSI con la cantidad de 120.0 metros; 6) Suministro y colocación de prefiltro gravilla de 4 a 9 mm. con la cantidad de 1.0



suma global. 7) Sello sanitario y cabezal de pozo con la cantidad de 1.0 suma global; 8) Desarrollo y limpieza del pozo con aire comprimido AIR LIFT con la cantidad de 1.0 suma global; 9) Aforo prueba del pozo 24 horas, aforo pozo industrial H=200 metros con la cantidad de suma global; 10) Suministro e instalación de bomba sumergible 7 HP incluye tubería de HoGo 2" con la cantidad de 1.0 suma global; 11) Árbol de descarga con la cantidad de 1.0 suma global; 12) Muestreo del agua para análisis Físico Químico con la cantidad de 1.0 suma; 13) Rótulo de identificación con la cantidad de 1.0 suma global; b) Etapa supervisión de los trabajos de construcción; c) Liquidación del contrato. Tales servicios serán prestados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. IV. Que el plazo del contrato fue por CUARENTA Y CINCO DÍAS calendario, los cuales se contaron a partir de la ORDEN DE INICIO, de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, suscrita por el Señor Alcalde del Concejo saliente, don Juan Alberto Flores Fuentes, vigente a partir del día lunes cuatro del mismo mes y año mencionado. V. Que la Empresa contratista presentó las fianzas respectivas de cumplimiento de contrato, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada por la empresa SEGUROS FUTURO, del domicilio de La Unión; por la suma de \$ 5,398.39 Dólares, a favor de la Municipalidad; debidamente autenticada; Fianza de buen uso de anticipo por la suma de \$ 16,195.18 de Dólares, otorgada por la misma Empresa de SEGUROS FUTURO, de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, a favor de la misma Municipalidad, debidamente autenticada.- VI. Que se canceló a la empresa contratista un anticipo del 30 %, por la cantidad de \$ 16,195.18, con cheque No. 90481, de fecha 12 de diciembre de 2017; una primera estimación de \$ 8,716.06, por medio de cheque No. 90482, de fecha 22 de diciembre de 2017; una segunda estimación por la suma de \$ 6,036.53, según cheque No. 90485, de fecha 23 de marzo de 2018; y una tercera estimación por la cantidad de \$ 9,980.20, por medio de cheque No. 90486, de fecha 4 de abril de 2018, series BFA-G, correspondiente a



la cuenta No.100-170-700676-5, haciendo un total de \$ 40,927.97 Dólares cancelado.- VII.- Que por Acuerdo municipal No. 11, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal saliente, el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, le dio a la empresa contratista del proyecto indicado, la prórroga por un período de treinta días calendario, contemplado del 17 de enero al 16 de febrero de 2018. VIII. Que también el mismo Concejo saliente, en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil dieciocho, ACORDÓ: Notificar y hacer efectiva la multa a la misma empresa contratista, por mora.- IX. Que por oficio sin número de fecha 24 de abril de 2018, procedente de la empresa contratista, informó al Concejo saliente, que por motivo del sismo ocurrido los días 02 y 03 de abril de 2018, afectó negativamente la situación siguiente: se activó una falla en la cota de pozo 492 pies y tentativamente en la cota 295 pies, situación que fue detectada cuando realizaban la actividad de limpieza y desarrollo de pozo, cuando este ya había sido encamisado y engravado en su totalidad antes de los sismos, siendo para ellos extraño que estas fallas no sean de espacios de vacíos como es común, sino, que hay un flujo de agua con arrastre de sedimento provocado por el movimiento de una falla geológica, etc. En el mismo informe se recomienda no seguir trabajando en este punto específico de perforación, etc. POR TANTO, el Concejo Municipal, ACUERDA: Darle seguimiento al referido proyecto, de acuerdo a la ley, con el fin de obtener si fuese posible, el suministro de agua potable a la comunidad del cantón Copalchan de esta jurisdicción, por carecer de dicho servicio; en virtud de haber manifestado verbalmente en este acto, el representante legal de la empresa contratista denominada P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V., Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, previamente convocado al efecto, que la empresa se retiraba del proyecto, por los motivos antes expresados, entregando al mismo Concejo la documentación respectiva. -No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Organizar el Comité Ejecutivo de las Fiestas Patronales de esta localidad, a realizarse durante los días del 14 al 25 de julio próximo, en honor al Patrono Santiago Apóstol, en la forma que se detalla:

JUNTA DIRECTIVA DE FESTEJOS PATRONALES:



Presidente, Señor Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado;

Vice-Presidente, Don José Cristian Morales Gómez;

Secretaria, Doña Armida Santiago de Artiga;

Tesorera, Señorita Reina Esther Escobar García;

Primer Vocal, Don William Alexander Cruz;

Segundo Vocal, señorita Imelda Mendoza Alfaro; y

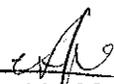
Tercer Vocal, Doña María Amparo Morales De Paz.

Asumiendo con responsabilidad los miembros de la Junta Directiva de Festejos Patronales conformada, con el fin de celebrar las fiestas patronales de 2018, de acuerdo con la programación correspondiente. Comuníquese. -No. 8. La Municipalidad Plural en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) DE LOS Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de Dietas de los miembros del Concejo Municipal plural de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el mismo Concejo, durante el mes de JUNIO del presente año; este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M. -No. 9. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración – ORDEN DE COMPRA, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES 75%, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 1,800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, formulada por el Ingeniero José Francisco Martínez López, por el monto de \$ 47,985.59, con cargo al FODES 75%.- Este gasto se aplicará a las asignaciones 61599 que señala



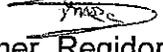
el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta entidad, para efectos de pago. Art. 4 literal i), 40 literal b), y 79 inciso 2º. de LACAP. Comuníquese. - No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 3,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de anticipos del 30% de los montos contratados con los artistas de espectacular Orquesta Sonora Dinamita, de presentación artística de show de Danza Moderna y pasarela con participación de dos grupos de danza moderna, etc. y presentación artística de una caravana integrada por artistas de una gigantona, etc., respectivamente; correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Alcaldía para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 11. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES (\$ 110.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra por actividades de chapoda y limpieza de calles y cunetas en diferentes sectores de este municipio, durante el período del 11 al 22 de junio de este año, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. -No. 12. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: De conformidad, con lo solicitado por oficio de fecha 8 de junio corriente, procedente del Departamento de Atención a Pensionados del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos – San Salvador, concediéndole

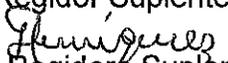
espacio físico en la Casa Comunal de esta localidad, para la firma y comprobación de sobrevivencia de los pensionados de este municipio, durante los días viernes 16 de noviembre de 2018, y jueves 16 de mayo de 2019, con horario de 9:00 a 12:00. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Sindica Municipal.

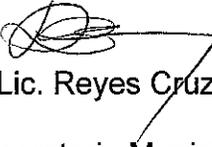

Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NUMERO DIEZ. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dieciocho de junio de este año. - No. 2. El Concejo Municipal Plural, de conformidad con el art. 91 C- M-. **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de UN MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,036.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de alimentación para los Maestros de Centros Escolares de este municipio, con motivo de la celebración del “DÍA DEL MAESTRO”, a realizarse en el Restaurante Las Cascadas del Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, ubicado a las alturas del Km. 23 de la Carretera Hispanoamericana, el día veintinueve de junio corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución, para efectos de pago.- No. 3. El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25% FODES, la cantidad de CIEN DÓLARES (\$ 100.00) de los Estados Unidos de América, en pagar el complemento del valor de dietas devengado por la Señora Síndica de la Corporación Municipal de esta villa, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo



Paz, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Municipalidad, correspondiente al mes de Junio del corriente año, haciendo un total de QUINIENTOS DÓLARES (500.00) de los Estados Unidos de América. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M. -No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de OCHENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 87.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de cincuenta almuerzos para las señoritas candidatas de las fiestas patronales durante los días 22, 24, 28 y 29 de esta población. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Alcaldía para efectos de pago. -No. 5. La Corporación Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA dólares (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio profesional de profesor de informática en el Centro Escolar “José Mario Henríquez” del cantón Corral Viejo de esta comprensión, a favor del Profesor Edgar Giovanni Sigüenza Iraheta, correspondiente al mes de junio de 2018, según FODES 75% - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORAS E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 y 94 C.M. -No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios



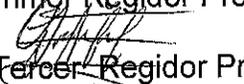
75 % FODES, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES (\$ 1,427.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra y suministro de repuestos, para la reparación del vehículo municipal marca NISSAN FRONTIER, Placas N-10957. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta entidad para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M. -No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar las recomendaciones presentadas a la Corporación, por el Señor Director de PREPAZ, dependencia del Ministerio de Justicia, Lic. Jaime Tarcicio Molina, sobre la organización del COMITÉ DE CULTURA DE PAZ, Y NO COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA de este municipio, el cual será presidido por el Señor Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado, Autoridades de Educación, Policía Nacional Civil, Ministerio de Salud, Miembros del Concejo Municipal, ADESCOS y demás Instituciones del pueblo. Presentes también en este acto los señores don José Pedro Vásquez Cruz – Cabo PNC.: Profesor Melvin Agustín Aragón, del INTE; Pastor Evangélico, José Ricardo Sánchez Vásquez, de C.E.A.D.; Profesora Damaris Abigail Cerón de López, Directora del Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo. - No. 8. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES(\$ 696.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago del 30 % en concepto de anticipo del contrato de suministro de pólvora nacional integrada por treinta y cinco docenas de tiro mortero, un sol giratorio, cinco gruesas de cohetes de trueno, y quince toritos a colorar, en el marco de las fiestas patronales de esta villa, a realizarse a partir de las 18:00 horas en adelante, del día martes veinticuatro de julio de 2018, correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el

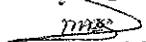


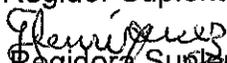
Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de este Organismo para efectos de pago. Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75 %, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 837.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 45 uniformes de futbol masculinos, 30 uniformes de futbol femenino, y 5 pelotas Mikasa, para los miembros de diferentes equipos del municipio, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal de esta Comuna para efectos de pago. Arts. 91 y 94 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.

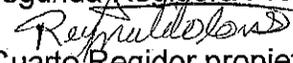

Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NUMERO ONCE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dos de julio de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de junio de este año. -No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: [Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.
2. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º, de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.
3. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
4. Que el Artículo 83-A inciso 1º. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece Modificación de los Contratos mediante el cual expresa "La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y



Comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos legislativo y Judicial”.

5. Que mediante acuerdo Municipal, se adjudicó de forma total la Libre Gestión LG01-AMVT-2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, a la Sociedad TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRI, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,747.07).

6. Que en fecha 24 de mayo de 2018, se firmó el contrato de Obra de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, con la Sociedad TR INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,747.07), ante los oficios notariales de la Licenciada Ana Luisa Valladares Rivera.

MOTIVACION:

La presente Orden de Cambio No. 1 para el contrato de ejecución de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, está sustentada en la evaluación de campo realizada con el Contratista TR INVERSIONES, S. A. DE C. V. y el supervisor del proyecto ing. Adán Marcelo Figueroa Herrera, en conjunto, en donde se llevó a cabo una revisión del plan de oferta mediante el cual se considera



necesario realizar orden de cambio para las partidas Muro 1, Muro 2 compra de grama para cancha; en ese sentido los habitantes del municipio de Tenancingo se beneficiaran en un 100% con la ejecución del proyecto de construcción de cancha; situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato. Además se cuenta con el respaldo del Administrador del Contrato. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1. Aprobar la Orden de Cambio número 1 de la adjudicación de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", del contrato con la Sociedad TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRI, S. A. DE C. V., por el incremento en el monto del contrato por el valor de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,543.59); ya que la orden de cambio está sustentada en la necesidad del mejoramiento de la cancha de futbol, aumentando su área de 3,485 m2 a 4,050 m2. Lo anterior es debido a que se requieren medidas reglamentarias para realizar torneos oficiales. Dado que la cancha aumenta en área, se vuelve poco práctico generar taludes en sus extremos, por lo que se requiere la construcción de los Muros 1, Muro 2, que servirán como muros de contención y guarda niveles. Por otro lado, para mejorar la superficie y la facilidad del desarrollo de las actividades deportivas, se requiere compra de grama, la cual se proyecta cubrir un 60% del área total y que esta sea plantada por la comunidad en época lluviosa (actualmente) para que logre crecer y cubrir el total del área de juego. Con lo anteriormente expuesto, los habitantes del municipio de Tenancingo se beneficiaran en un 100% con la ejecución del proyecto de Construcción de cancha de futbol en cantón Copalchan; situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato. Art. 83-A LACAP.- 2. Autorizar la modificación contractual por incremento en el monto del contrato, derivada de la adjudicación de la Libre Gestión LG-01-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO EL LLANO, CANTON COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", dicho incremento



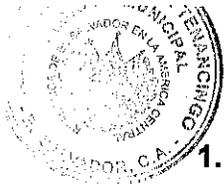
corresponde al 19.98781 % del monto total del contrato suscrito con la Sociedad TR INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., el cual quedará conformado de la manera siguiente:

CUADRO GENERAL DE ORDEN DE CAMBIO No. 1, POR INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO EN PÁGINA SIGUIENTE

PARTIDA		VALOR CONTRATADO DE LA PARTIDA				OBRA ADICIONAL			
No.	DESCRIPCION	CANT	UND	P. UNIT.	MONTO	CANT	UND	P. UNIT.	MONTO
1	CHAPEO Y LIMPIEZA	5,137.57	M2	\$ 0.20	\$ 1,027.51				
2	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA	5,137.57	M2	\$ 0.25	\$ 1,284.39				
3	TALA Y DESTRONCADO DE ARBOLES	4.00	C/U	\$ 80.00	\$ 320.00				
4	CORTE CON MAQUINARIA	12,209.21	M3	\$ 1.20	\$ 14,651.05				
5	CORTE MANUAL PARA DRENAJES Y CABEZALES	119.03	M3	\$ 14.10	\$ 1,678.32				
6	TUBERIA NOVAFORT Ø24" DRENAJE PLUVIAL INCLUYE RASANTE RESTITUIDA Y LODOCRETO	95.66	ML	\$ 208.35	\$ 19,930.76				
7	CONFORMACION DE TALUDES e=20CMS	1,496.41	M2	\$ 2.60	\$ 3,887.36				
8	CANALETAS MEDIA CAÑA Ø10" DE CONCRETO	196.90	ML	\$ 11.50	\$ 2,264.35				
9	GRADAS DISIPADORAS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA CANALETAS MEDIA CAÑA Y TUBERIA Ø24"	5.17	M3	\$ 180.33	\$ 932.31				
10	CABEZALES DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA TUBERIA Ø24"	1.32	M3	\$ 223.71	\$ 295.30				
11	MARCOS DE PORTERIAS CON TUBERIA HoGo Ø4" COLOR BLANCO, INCLUYE REDES	2.00	C/U	\$ 665.88	\$ 1,311.76				
12	MURO M-1 HASTA 1.50M VISTO					1.00	SG	\$ 1,005.69	\$ 1,005.69
13	MURO M-2 HASTA 3.00M VISTO					1.00	SG	\$ 3,264.81	\$ 3,264.81
14	COMPRA DE GRAMA PARA CANCHA					2,430.00	M2	\$ 2.17	\$ 5,273.10
TOTALES					\$ 47,747.07				\$ 9,543.59
MONTO DE OBRA ADICIONAL: NUEVE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 69/100 DOLARES U.S.									\$ 9,543.59

Siendo el nuevo monto del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 57,290.66). Art. 83-A LACAP.- **3.** Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto del contrato correspondiente.- **4.** Autorizar al Departamento de presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.- **5.** Autorizar al Departamento de la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, aplicando el gasto al cifrado correspondiente.- **6.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite a la Sociedad TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., la ampliación de las garantías correspondientes.

- No. 3. La Municipalidad de Tenancingo, CONSIDERANDO:



1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 3. -1 tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de junio del año 2018, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-04-AMVT-2018** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por el monto a contratar de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 47,985.59), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Que con fecha 20 de Junio de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-04-AMVT-2018** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 29 de junio de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. JR CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V.
2. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.
3. GRUPO GENUS FC, S. A. DE C. V.

3. Que el día 29 de Junio de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
2. MG INGENIEROS, S. A. DE C. V.
3. GRUPO GENUS FC, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 47,985.59



5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-04-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. , por un monto de \$ 47,655.25; MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 48,197.47; GRUPO GENUS FC, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 48,440.89; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,655.25. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-04-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. , por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,655.25) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de la obra. Art. 30 numeral 9 del C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%

EL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO



DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". Este contrato se registrará por la modalidad de Precios Unitarios.

LUGAR DE ENTREGA

La Construcción de Concreto Hidráulico será ubicado en Calle a San José El Sitio, Cantón Jiñuco, Tenancingo.

***El contratista correrá con todos los gastos de transporte desde sus instalaciones hasta el lugar de entrega antes mencionado.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, estimaciones parciales y liquidación. De cada estimación se retendrá un porcentaje similar al anticipo otorgado hasta amortizar el 100 % del mismo.

El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3^a. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de



conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por el Titular del Municipio de Tenancingo y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato.

GARANTIAS A PRESENTAR

a) Fianza de Buena Inversión de Anticipo

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato legalizado, y previo a la entrega del anticipo, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un monto del CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO, que en tal concepto reciba, servirá para garantizar el buen uso del mismo y se extinguirá hasta quedar totalmente pagado o compensado el mismo, de conformidad a la forma de pago establecida en el presente Contrato. El plazo de la garantía deberá ser de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de su emisión.

**b) Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y su vigencia será por el plazo de CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en las presentes bases de Licitación;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

c) Garantía de Buena Obra: Es la que rendirá el adjudicatario para garantizar que responderá por las fallas o desperfectos que le sean imputables, el porcentaje de la misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las



que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a lo establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, a quien se le denominará administrador del contrato quien deberá de darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas



en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en lo aplicable al Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014.

Dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Administrador de Contrato, quien oír previamente la opinión de la Supervisión asignada para tal efecto, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de obra correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Antonio Martínez López para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,658.25 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 14,299.58 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic.



y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 47,658.25 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administrador de Contrato al señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 4. La Municipalidad de Tenancingo, CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo Municipal No. 4.-1 tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de Junio del año 2018, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-05-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, por el monto a contratar de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,439.57), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 20 de junio de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-05-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las



4:00 p.m. horas del día 29 de junio de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. CONTERR, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.

3. El día 29 de Junio de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR. INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. CONTERR, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$ 1,439.59.

5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-05-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la SUPERVISION del referido proyecto: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 1,200.00; CONTERR, S. A. DE C. V., por un monto de \$1,800.00; y PLARCO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 2,300.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 1,200.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le concede el Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-05-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", al



oferente TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto total de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación, previa ORDEN DE COMPRA que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 30 numeral 9 del C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de los informes de supervisión del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA



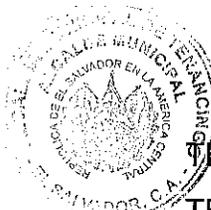
El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **90 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso fortuito y toda vez lo haga del conocimiento de la Municipalidad por escrito, por lo menos quince días antes del vencimiento del plazo contractual e indique las medidas correctivas que adoptarán para optimizar el tiempo de prórroga, la solicitud de prórroga deberá presentarse, al Jefe de la UACI, y con la opinión dada por la instancia mencionada, se realizara el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal a efecto que la autorice o deniegue.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba la Orden de Compra de Supervisión del proyecto correspondiente.

3. Se autoriza erogar mediante Orden de Compra, del Fondo 75 % FODES, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200.00) a pagar a la Sociedad TR INVERSIONES, S. A. DE C. V. , en concepto de servicios profesionales de **"SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE A SAN JOSE EL SITIO, CANTON JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**, con aplicación de las asignaciones de Pre-Inversión 5 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Art. 91 y 94 C.M. Art. 79 inciso 2º. LACAP. Comuníquese.

4. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al señor **José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-

No. 5. Que la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto siguiente: **"DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO,**



TELEFONÍA MÓVIL DE CLARO Y COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Consecuentemente ACUERDA Tramitar con el INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para lo cual este Concejo nombra al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de fondos, y a la señora Sandra Dinora Martínez de Flores, segunda Regidora Propietaria, como refrendario.- No. 6. La Municipalidad en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts.3 numeral 2, 72 y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal de Egresos vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHAN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", con motivo de incremento del monto total del contrato otorgado el día veinticuatro de mayo de este año, por el monto de \$ 47,747.07, celebrado por el Señor Alcalde Municipal del Concejo Profesor Amado López Alvarado, y la Empresa Contratista TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero Civil David Alfonso Trinidad Figueroa, según ORDEN DE CAMBIO No. 1, de fecha uno de julio de este año, incrementado por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9,543.59) de los Estados Unidos de América, aprobado por el Concejo por medio de Acuerdo No. 2-1, de la presente acta, haciendo un nuevo total de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57,290.66) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo FODES 75%, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 AÑO 2018
 (En Dólares de los Estados Unidos de América)



DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	Construcción de cancha de futbol caserío El Llano, cantón Copalchan.	75%	302	\$ 9,543.59	
61599	Proy. Y Prog. De Invers. Div. Carpeta técnicas	75%	302		\$ 9,543.59
TOTALES				\$ 9,543.59	\$ 9,543.59

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. -No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9,543.59) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se empleará en la ejecución de los trabajos del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, CASERÍO EL LLANO, CANTÓN COPALCHÁN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, con motivo del incremento del valor del contrato de obra de fecha veinticuatro de mayo de este año, por el monto de \$ 47,747.07, haciendo un nuevo total del contrato de \$ 57,290.66, con cargo a dichos fondos, conforme contrato otorgado en dicha fecha por el Señor Alcalde Municipal de la Comuna, Profesor Amado López Alvarado, y la Empresa



Contratista denominada TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero Civil David Alfonso Trinidad Figueroa; según ORDEN DE CAMBIO No. 1 de fecha uno de julio corriente, aprobada por el Concejo. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Art. 83-A de LACAP.- No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 5 % Fiestas Patronales, la cantidad de DOS MIL CIENTO TRECE DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,113.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en sufragar gastos para la celebración de fiestas patronales, cívicas o nacionales de este municipio, correspondiente al año de dos mil dieciocho, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Docenas de cohetes, para celebración de fiestas patronales en caserío Irioma, C/Rosario Tablón, día 30-06-2018.	\$ 12.00	\$ 24.00
	Compra de 50 docenas de cohetes de trueno, a \$ 12.00, y 30 docenas de cohetes de luz, a \$ 15.00, para evento fiestas patronales en honor al patrono Santiago Apóstol, día 16-07-2018.	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
	Suministro de 80 pupusas de frijol con queso a \$ 0.25 c/u.; 40 cafés a \$ 0.25 c/u.; y 360 sándwich a \$ 0.60 c/u., para miembros de festejos y del Concejo Municipal, durante eventos realizados días 14 y 15-07-2018. , en el marco de fiestas patronales de esta villa.	\$ 246.00	\$ 246.00



1	Presentación artística de talento juvenil de música regatón, día 17 de julio/2018.	\$ 50.00	\$ 50.00
	Presentación artística del Grupo Ajuluco de música contemporánea, para evento Día del Adulto Mayor, 19 de julio/2018	\$ 120.00	\$ 120.00
	350 Empanadas Chilenas, a \$ 0.45 c/u. y 350 refrescos de horchata, a \$ 0.25, para celebración Día del Medio Ambiente, día 18-07-2018.	\$ 245.00	\$ 245.00
73	Almuerzos para señoritas candidatas de fiestas patronales, durante días 6, 8, 15, 19, 20 y 21 de julio/2018.	\$ 1.75	\$ 127.75
372	Pupusas de queso y loroco, durante evento elección de reina, día 21 julio/2018.	\$ 0.50	\$ 186.00
	Suministro de 600 tamales, 35 paquetes de tablillas de chocolate y 144 quesadillas, para evento Día de Adulto Mayor, 19/07/2018.		\$ 365.00
TOTAL			\$ 2,113.75

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.. Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 9. La Corporación Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FODES 75%, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 658.94) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera y realización de los trabajos de mantenimiento de pintura en las instalaciones del pórtico de la entrada de esta localidad, instalaciones del parque municipal y soldadura de estructura metálica y colocación de techo en el mercado municipal, correspondiente al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE



INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chequera de cuenta corriente No. 100-170-700732 – BFA.	\$ 2.83	\$ 2.83
	Por servicios profesionales de mantenimiento de pintura en instalaciones de pórtico de entrada de la población.		\$ 170.00
	Por servicios profesionales de mantenimiento de pintura en instalaciones del parque municipal.		\$ 375.00
	Por servicios profesionales de soldadura de estructura metálica y colocación de techo en mercado municipal.		\$ 111.11
TOTAL			\$ 658.94

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M., Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. -No.10. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL – FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$ 1,541.31) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra por la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo municipal de esta Institución, placa N- 2284, marca HINO, año 2013, incluyendo lubricantes y repuestos, a ejecutarse por la Empresa TALLER DIDEA, S. A. de C. V., de San Salvador, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE TENANCINGO, conforme detalle siguiente:

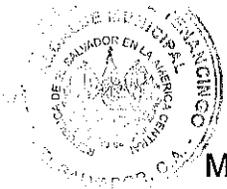
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----------	-----------------------------------	-----------------	--------------



	Mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo municipal, placa N- 2284, marca HINO, color blanco, año 2013.		\$ 703.14
	Materiales exteriores		\$ 99.16
	Lubricantes		\$ 111.94
	Repuestos		\$ 448.73
	Mano de obra externa		\$ 175.51
	SUBTOTAL		\$ 1,538.48
1	Chequera de cuenta corriente No. 100-170-700736-2 – BFA.		\$ 2.83
	TOTAL		\$ 1,541.31

Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. - No. 11. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, - FODES 75%, la cantidad de SETENTA Y UN DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 71.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de 200 tamales y 85 cafés, a \$ 0.25 cada uno, respectivamente, proporcionado a los participantes de campaña y fumigación de la Colonia Jardines de Tenancingo y quebrada el Guayabo de este municipio, realizado el día 27 de junio pasado; correspondiente al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO.-

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. -No. 12. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 1,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 65 toneladas de basura, procesadas en el relleno sanitario de la Alcaldía



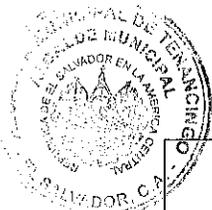
Municipal de Cinquera, Departamento de Cabañas, a \$ 20.00 cada una, correspondiente al mes de junio del corriente año, a que se refiere el PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTGE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS. EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. - No. 13.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$ 291.00) de los Estados Unidos de América, para pago por servicios profesionales de arbitraje de cinco partidos de futbol femeninos realizados el día sábado 30/06/2018; y 12 partidos de futbol masculinos, realizados el día 01/07/2018, en diferentes canchas del municipio, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A L VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Arbitraje de 5 partidos femeninos Día 30-06-2018.	\$ 15.00	\$ 75.00
12	Arbitraje de 12 partidos masculinos, día 01-07-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 291.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 y 94 C. M. - No. 14. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75 %.,

la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29,632.33) de los Estados Unidos de América, para invertirse en sufragar los gastos que ocasione la celebración de las fiestas patronales de esta localidad, a realizarse durante los días del 14 al 25 de julio de este año, conforme al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO; según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chequera, s/Cta. Cte. No. 100-170-700731-1.	\$ 2.83	\$ 2.83
	7.00 Arrobas de dulces surtido	\$ 192.50	\$ 192.50
1	Monto de contrato por presentación artística de Tony Portales y su grupo Buenas Épocas, día 25-07-2018, en parque central.	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1	V/Anticipo por monto de contrato de servicios profesionales de elaboración de 1000 revistas del Programa de fiestas patronales.-Imprenta Alkimia.	\$ 375.00	\$ 375.00
1	Aporte económico para celebración Día de Salud, día 17-07-2018.	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Aporte económico para celebración día del Instituto Nacional de Tenancingo, día 18-07-2018.	\$ 200.00	\$ 200.00
1	Primer monto de contrato de presentación artística de enmascarados, día 14-07-2018.	\$ 225.00	\$ 225.00
1	Pago final de monto de contrato por servicios profesionales de elaboración de 1000 revisas del programa de fiestas patronales.	\$ 875.00	\$ 875.00
1	Por presentación artística de música andina, durante celebración del día de la mujer, día 16-07-2018.	\$ 125.00	\$ 125.00
1	Aporte económico para sufragar	\$ 800.00	\$ 800.00



	gastos de compra de flores, para celebración religiosa en honor a Santiago Apóstol, durante período del 16-25 de julio 2018.		
1	Primer pago monto contrato de presentación artística de Banda de Cuero en novena patronal, en principales calles de la localidad, días del 16-24 de julio/2018.	\$ 400.00	\$ 400.00
1	Por anticipo 30% de monto de contrato de presentación de grupo musical y artistas Grupo Reencuentro Norteño, y otros personajes, y potro negro, Día Domingo 22-07-2018.	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
1	Pago final de monto de contrato de presentación artística de Espectacular Orquesta Sonora Dinamita , día sábado 21 de julio 2018.	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
1	Pago final de monto de contrato de presentación de grupo musical y artistas grupo Reencuentro Norteño, y otros personajes, y Potro Negro, día Domingo 22 de julio/2018.	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
1	Pago final de monto de contrato de presentación artística de Banda de Cuero en novena patronal, en calles principales de la localidad, días del 16 al 24 de julio/2018.	\$ 500.00	\$ 500.00
1	Segundo pago de monto de contrato de presentación artística de los enmascarados, día martes 24 de julio/2018.	\$ 225.00	\$ 225.00
1	Suministro de refrigerios a miembros del Comité de Festejos y a integrantes de Banda de Paz del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, durante día 24 de julio/2018, por evento de coronación y paseo de reina de fiestas patronales.	\$ 300.60	\$ 300.60



300	Por suministro de 300 refrigerios de pan con pollo y soda para celebración Día de la Mujer, día 16-07-2018.	\$ 1.75	\$ 525.00
	Por compra de 30 camisas sublimadas, 29 camisas oxford y 8 camisas polo, para proporcionar a miembros del Comité de Festejos de esta localidad.	\$ 663.00	\$ 663.00
	V/pago final por monto de contrato de presentación artística de una caravana de artistas de gigantona, etc., a realizarse en esta población, día 14-07-2018.	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
	V/pago monto total de contrato de presentación artística de noche ranchera integrada por Mariachi Internacional y Margarita La Flor del Norte y sus sexy chicas, en esta villa, día 15-07-2018.	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	V/pago final de monto de contrato de presentación artística show de danza moderna y pasarela, en esta población, día 21 de julio de 2018.	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
	V/pago de monto de contrato por servicios de super discomóvil Trueno, esta villa, día 21-07-2018.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
	V/pago monto de contrato por servicios de discomóvil SUPREMACÍA, a realizarse esta villa, día 24-07-2018.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
	V/pago final de monto de contrato de suministro de pólvora nacional: 35 docenas de tiro mortero, 1 sol giratorio, 5 gruesas de cohetes de trueno, 15 toritos a color, a realizarse en esta localidad, día 24-07-2018.	\$ 1,624.00	\$ 1,624.00
	V/pago por suministro de	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

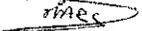


	pólvora china, a realizarse esta localidad, día 24-07-2018.		
	V/pago por elaboración de tres carrozas full extras, para fiestas patronales de esta localidad, día 24-07-2018.	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
TOTAL			\$ 29,632.33

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Art. 94 C. M.- En este acuerdo número 14, el Tercer Regidor Propietario don Juan Alberto Flores Fuentes, salva su voto por no estar de acuerdo con la inversión realizada. Art. 45 C. M. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

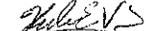
Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor Propietario

Segunda Regidora Suplente

Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.-



ACTA NUMERO DOCE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día nueve de julio de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de julio de este año. - No. 2.- El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que el artículo 5 inciso 2º. de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), mediante el cual expresa que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, y al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares. POR TANTO, en uso de sus facultades municipales, ACUERDA: 1. Aprobar la carpeta administrativa del PROYECTO "DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LUMBRADO



PÚBLICO, TELEFONÍA MÓVIL DE CLARO Y COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, de fecha julio 2018, por un monto total de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 13,397.26), conforme lo establecido en el Artículo 5 inciso 2º. de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).- No.2. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de \$ 13,397.26 Dólares, una cuenta corriente a la vista en la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario, S. A., Sucursal Cojutepeque, por la cantidad de \$ 5,069.06 Dólares exactos, para la ejecución del Proyecto “DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA MÓVIL DE CLARO Y COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facultase al referido Tesorero como firma principal Lic. Oscar Antonio Martínez López, y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas, y el gasto se comprobará de conformidad con los Artículos 86 y 91 del Código Municipal vigente.- 3. Se autoriza erogar por sistema de administración, para pagar deudas contraídas por la Municipalidad de los suministros por energía eléctrica del alumbrado público, Telefonía Móvil de Claro y combustible del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, del Fondo 75 % FODES, hasta por la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 13,397.26), con aplicación de las asignaciones presupuestarias que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa facturas; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M.; y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice los pagos respectivos. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No. 3. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación del Presupuesto Municipal de Egresos vigente,



suprimiendo las cantidades de \$ 700.00 y \$ 400.00 mensual, que hace un total de \$ 3,900.00, correspondiente al aguinaldo de los miembros del Concejo Municipal de esta localidad, en concepto de DIETAS, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren en este mismo año, aprobando la reprogramación y reclasificación a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(1) DENOMINACIÓN	25% FONDOS FODES	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 3,900.00	\$3,900.00	
51103	Aguinaldos	\$ 3,900.00		\$ 3,900.00
TOTALES			\$ 3,900.00	\$ 3,900.00

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación del Presupuesto Municipal vigente. Así como también se autoriza la modificación del Art. 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2018, en el sentido que los Regidores Propietarios y Suplentes que asistan a las sesiones del Concejo para las cuales hayan sido convocados previamente en legal forma, tendrán derecho al pago de Dietas mensual por el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$ 400.00) de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de mayo al treinta y uno de diciembre de este mismo año. Arts. 46 inciso 1º. 74 inciso 2º., 76, 77 inciso 1º. Y 81 C. M. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal de Egresos vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificando a



partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del corriente año, para el pago de alumbrado público, meses de mayo a julio de 2018; servicio de telefonía móvil – claro, deuda sin legalizar de años anteriores, por suministro de telefonía de claro, desde el año 2012; y suministro de combustible por la Empresa Servicentro Rivera, S. A de C. V. – Cojutepeque, meses de marzo, mayo y junio de este año, correspondiente al PROYECTO DEUDAS POR SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, TELEFONÍA MÓVIL DE CLARO Y COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, conforme detalle siguiente:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

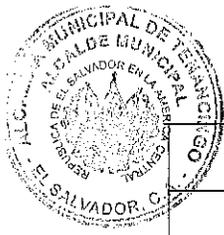
(1) Objeto Específico	(1) DENOMINACIÓN	75 % FODES	Aumento	Disminución
54110	Combustibles y lubricantes		\$ 1,211.23	
54201	Servicios de Energía Eléctrica		\$10,500.00	
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$ 986.01	
54315	Gastos diversos (Imprevistos)		\$ 700.02	
	PROYECTOS A EJECUTARSE 2018			
	NOMBRE DEL PROYECTO	75 % FODES		
54107	Proyecto Agropecuario Apoyo en insumos agropecuario (paquetes agrícola)			\$ 13,397.26
TOTALES			\$13,397.26	\$ 13,397.26



Se faculta al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Alcaldía, para que realice la modificación y reprogramación del Presupuesto Municipal vigente. Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con los Arts. 3 numeral 2, y 77 inciso 2º. del mismo Código. Comuníquese. - No. 5. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del C. m., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 279.10) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el reintegro por pagos y gastos efectuados del Fondo Circulante de esta Alcaldía, correspondiente al período comprendido del 24 de mayo al 12 de junio de este año, realizados por la Encargada del Fondo Circulante,

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta institución para efectos de pago.- Art. 93 inciso 2º. Del C. M.- No. 6. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS DÓLARES OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.83) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera correspondiente a la cuenta corriente No. 100-170-700552-1- Banco de Fomento Agropecuario, de esta Alcaldía. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES (\$ 261.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de bienes y suministro de esta Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	V/Pan dulce, azúcar, café, vasos desechables y servilletas, vasos y platos desechables, por velación de Santos Aquilo Gómez Valle, día 30-		\$ 40.10



	06-2018, en Caserío Sitio El Tránsito, C/Rosario Tablón.		
	V/Suministro de refrigerio de jugos, panes, galletas, botellas de agua y fardos de agua, para jornadas de trabajo a miembros del Concejo Municipal y ADESCOS del municipio, durante días 02, 20, 22, 24, 26, 29 de junio y 05, 06, y 10 de julio/1018.		\$ 220.90
TOTAL			\$ 261.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M., Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- No. 8. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de DOS DÓLARES OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.83) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera correspondiente a la cuenta corriente No. 100-170-700554-8- Banco de Fomento Agropecuario, de esta Alcaldía. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDOS MUNICIPALES – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 348.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra por servicios profesionales de reparación de 25 lámparas de alumbrado público, y 3 instalaciones y conexiones de lámparas en el sistema de alumbrado público de esta localidad, correspondiente al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	Reparación de 25 lámparas	\$ 12.00	\$ 300.00
3	Instalación y conexión de lámparas.	\$ 16.00	\$ 48.00
TOTAL			\$ 348.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C.M. Se faculta al Tesorero



Municipal para efectos de pago. - No. 10. El Ayuntamiento Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 581.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en adquisición de material informático para funcionamiento del equipo informático de esta Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNIARIO	PRECIO TOTAL
3	Cartuchos de tinta HP F6V29AL HP 664negra	\$ 13.85	\$ 41.55
2	Cartuchos de tinta HP F6V28AL HP 664 color	\$ 13.85	\$ 27.70
3	Botes de tinta Epson T664120 negro	\$ 11.65	\$ 34.95
1	Bote de tinta Epson T664220 CYAN	\$ 11.65	\$ 11.65
1	Bote de tinta Epson T664330 magenta	\$ 11.65	\$ 11.65
1	Bote de tinta Epson T664420 Yellow	\$ 11.65	\$ 11.65
2	Tóner Brother super alto rendimiento TN 780 original.	\$ 188.8	\$ 377.60
1	Cambio de almohadilla recolectora de tinta para impresora canon G 2100.	\$ 65.00	\$ 65.00
TOTAL			\$ 581.75

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C.M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M.- No. 11. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$ 291.00) de los Estados Unidos de América, para pago por servicios profesionales de arbitraje de cinco partidos de futbol femeninos realizados el día sábado 07/07/2018; y doce partidos de futbol masculinos, realizados el día 08/07/2018, en diferentes canchas del municipio,



Correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Arbitraje de 5 partidos femeninos. día 07-07-2018.	\$ 15.00	\$ 75.00
12	Arbitraje de 12 partidos masculinos, día 08-07-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 291.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 y 94 C. M. No. 12. El Concejo Municipal Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$ 1,320.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra por la realización de los trabajos de chapoda, cuneteado y bacheo de calle que comunica entre si los cantones Rosario Tablón y Ajuluco de ese municipio, durante el período comprendido del 09 al 14 y del 16 al 20 de julio de 2018, por medio de planilla, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CMINOS VECINALES, conforme detalle siguiente:

CANTIDAD	OCUPACIÓN	DÍAS TRABAJADOS	SALARIO DIARIO	SALARIO TOTAL
12	Trabajadores eventuales	11	\$ 10.00	\$ 1,320.00
TOTAL				\$ 1,320.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 y 94 C. M.- No. 13. El Concejo Municipal



Plural, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra por la realización de los trabajos de chapoda y limpieza de calles y cunetas del casco urbano de este municipio, durante el período comprendido del 12 al 27 de julio de 2018, por medio de planilla, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CMINOS VECINALES, conforme detalle siguiente:

CANTIDAD	OCUPACIÓN	DÍAS TRABAJADOS	SALARIO DIARIO	SALARIO TOTAL
2	Trabajadores eventuales	15	\$ 10.00	\$,300.00
TOTAL				\$ 300.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 y 94 C. M. - No. 14. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 13,397.26) de los Estados Unidos de América, para pagar a las Empresas CAESS, Telefonía Móvil de CLARO y Servicentro Rivera, S. A.. de C. V., las DEUDAS contraídas por la Municipalidad, por los servicios de suministro de energía eléctrica de alumbrado público, meses de mayo a julio de 2018; Telefonía Móvil de Claro, desde el año 2012; y combustible de los meses de marzo, mayo y junio de este año, respectivamente. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



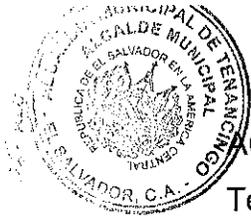
[Signature]
 Alcalde Municipal.
[Signature]
 Primer Regidor Propietario.
[Signature]
 Tercer Regidor Propietario.
[Signature]
 Primer Regidor Suplente.
[Signature]
 Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
 Síndica Municipal.
[Signature]
 Segunda Regidora Propietaria.
[Signature]
 Cuarto Regidor propietario.
[Signature]
 Segunda Regidora Suplente.
[Signature]
 Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
 Lic. Reyes Cruz.
 Secretario Municipal.





ACTA NUMERO TRECE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de julio de este año.- No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 400.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de bienes y pago por servicios suministrados a esta Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	V/Suministro de papelería a Unidades Administrativas de esta Alcaldía, durante el mes de mayo/2018.		\$ 224.00
	Pago de 8ª. cuota de seguro del vehículo municipal marca HINO, Placas N- 2284, suministrado por la Empresa		\$ 107.49



	MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR, mes de JULIO/2018.		
	Pago de 6ª.cuota de seguro del vehículo municipal, placas N- 10957, suministrado por Empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA EL SALVADOR, mes de julio /2018.		\$ 68.95
TOTAL			\$ 400.44

Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 que señala el Presupuesto municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. -No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$ 291.00) de los Estados Unidos de América, para pago por servicios profesionales de arbitraje de cinco partidos de futbol femeninos realizados el día sábado 14/07/2018; y doce partidos de futbol masculinos, realizados el día 15/07/2018, en diferentes canchas del municipio, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle siguiente:



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Arbitraje de 5 partidos femeninos. día 14-07-2018.	\$ 15.00	\$ 75.00
12	Arbitraje de 12 partidos masculinos, día 15-07-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 291.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. - Art. 91 y 94 C. M. - No. 4. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CINCO DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la adquisición de una chequera de la cuenta corriente No. 100-170- 700774-5 (mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del municipio de Tenancingo); y otra chequera de la cuenta corriente No. 100-170-700776-1 (Unidad de la Mujer), abiertas en el Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M. - No. 5.- La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato de obras de fecha trece de julio del corriente año, debidamente autenticado en la misma fecha, por la Notario Yesica Margarita Fuentes de Martínez, otorgado por el Señor Alcalde Municipal y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán; y señor JOSÉ MAURICIO RIVERA ARGUETA, de cincuenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede



abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, para realizar los trabajos del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, por el monto de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 47,655.25) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, por estar de conformidad. Art. 30, numeral 8 C. M. -No. 6.- La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, relacionado con las disposiciones de LACAP, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (47,655.25) de los Estados Unidos de América, en pagar al contratista JOSE MAURICIO RIVERA ARGUETA, Administrador Único Propietario y Representante Legal de la SOCIEDAD JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de obra que se emplearan en la realización de los trabajos del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE A SAN JOSÉ EL SITIO, CANTÓN JIÑUCO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, de conformidad con la carpeta técnica aprobada al efecto; según contrato de obra otorgado el día trece de julio del año dos mil dieciocho, por el Señor Alcalde Municipal Prof. Amado López Alvarado, en nombre y representación de la Municipalidad de esta villa; y el señor José Mauricio Rivera Argueta, en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de dicha Sociedad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; Que el gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 del Código Municipal; y facultase al Tesorero Municipal de esta Alcaldía, para efectos de pago. Art. 40 literal b) de LACAP. Comuníquese. - No. 7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar pos sistema de



administración, del Fondo Municipal – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para pagar a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta villa, las DIETAS correspondiente al mes de JULIO de este año, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas al efecto, de la misma Municipalidad, Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M.- No. 8. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$ 525.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el suministro de 300 refrigerios de pan con pollo y soda, a \$ 1.75 cada uno, para la celebración del DÍA DE LA MUJER de esta localidad, a realizarse el día de hoy dieciséis de julio corriente, correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE ENANACINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. -No. 9. Vista la solicitud presentada por la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Institución, Br. _____, de fecha trece de julio del año en curso, pidiendo permiso para ausentarse de su Despacho, con el fin de continuar sus estudios universitarios en la Universidad Tecnológica de El Salvador, los días miércoles de cada semana, a partir del día veinticinco de julio corriente, en horarios de 8:00 a 10:00 a. m., por haber inscrito una materia en horario de 6:30 a 8:00 a. m.; POR TANTO, en razón de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: De conformidad, debiendo presentar la interesada Br. _____ comprobante de materias inscritas para el ciclo 02-2018, en la Carrera de Licenciatura en Psicología.- Comuníquese.

-No. 10. El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO:



1. El Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece MULTA POR MORA mediante el cual expresa "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente Tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las Multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso la multa, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el Caso de la Libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio".-



El Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares.-

2. Mediante Acuerdo Municipal No. 17 tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó la adjudicación de la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", con la empresa MODEL, S. A. DE C. V., con un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,120.75) IVA incluido.
3. En fecha 20 de diciembre de 2017, se firmó el contrato de obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", con la empresa MODEL, S. A. DE C. V., con un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,120.75) IVA incluido, ante los oficios notariales del Licenciado Arcadio Gerardo Antonio Cartagena.
4. En fecha 20 de Diciembre de 2017, se otorgó la Orden de Inicio al Contratista MODEL, S.A. de C.V., mediante la cual se le hace saber el plazo contractual de 60 días calendario para finalizar la ejecución de la obra, contados a partir de la Orden de Inicio, es decir 03 de Enero de 2018, venciendo dicho plazo el día 03 de Marzo de 2018.
5. Mediante Acuerdo Municipal No. 11 tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó darle una PRORROGA, por un periodo de 60 días calendario contemplado del 03 de marzo al 03 de mayo de 2018, a la empresa MODEL S.A. DE C.V, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", como lo solicitan, quedando la empresa MODEL, S. A. DE C.V, por diversos motivos que estuvieron fuera de lo contemplado en el contrato, tales como las condiciones desfavorables de los tipos de suelos encontrados tras las excavaciones respectivas para ubicar las columnas principales; trabajos adicionales en la



zona de fundación y la situación de violencia y presencia de grupos delincuenciales en la zona provoca temor y desconfianza a las personas, ya que la misma es catalogada de alto riesgo y eso no ha permitido que se logre conseguir mano de obra calificada para el montaje principal de la pasarela.

6. En fecha 14 de julio de 2018, se realizó el acta de Recepción Final del Proyecto inventario de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", en la cual consta las partidas ejecutadas del referido proyecto.
7. En fecha 16 de julio 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió informe final de supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", de parte de la empresa supervisora TR INVERSIONES S.A. DE C.V.; mediante el cual informa el estado financiero del proyecto con su respectivo cálculo de multa por incumplimiento en el tiempo de entrega del contratista MODEL, S.A. DE C.V.
8. Teniendo a la vista el informe final de supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO", se hacen la consideración siguiente:
 - a) **El Cálculo de la Multa por Incumplimiento.** Según el informe emitido por la empresa supervisora TR INVERSIONES S.A. DE C.V., se hace constar que el cálculo que se aplicó para la multa y según el Art. 85 de la LACAP. La mora injustificada, es decir la que no provenga de causas de fuerza mayor o caso fortuito en la entrega, hará incurrir al contratista MODEL S.A. DE C.V., al pago de una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, multa que será de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta (30) días de retraso, cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%); en los siguientes treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y en los siguientes treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del



CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Los porcentajes antes indicados serán calculados sobre el valor de la obligación que se hubiera dejado de ejecutar. En ningún caso, el total del valor del monto acumulado por multas podrá sobrepasar el DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del Contrato, si esto sucede la Municipalidad caducará el presente contrato y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Para el caso de dicha empresa el valor del monto acumulado por multa llegó al **8.70%** a la fecha 13 de julio del 2018 y haciendo la multa por un **valor de \$ 3,664.51 dólares**, según detalle:

CALCULO DE MULTA									
"CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO"									
MONTO DEL CONTRATO	% SEGÚN LACAP	MULTA POR DIA	Desde	Hasta	DIAS CALENDARIOS	MULTA MENSUAL	MULTA ACUMULADA	PORCENTAJE ACUMULADA	MULTA
\$42,120.75	0.100%	\$42.12	3/5/2018	1/6/2018	30	\$1,263.62	\$1,263.62	3.00%	
\$42,120.75	0.125%	\$52.65	2/6/2018	1/7/2018	30	\$1,579.53	\$2,843.15	6.75%	
\$42,120.75	0.150%	\$63.18	2/7/2018	14/7/2018	13	\$821.35	\$3,664.51	8.70%	
					73				
TOTAL MONTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL A CANCELAR POR EL EJECUTOR \$ 3,664.51									

9. La Información Final del Contrato, se resume de la manera siguiente:

Tiempo contractual	60 días calendario
Orden de Inicio	03 de enero de 2018
Finalización del plazo de entrega	03 de marzo de 2018
Tiempo de prórroga aprobada	60 días calendario
Fecha de finalización de prórroga	02 de mayo 2018
Periodo de cálculo de multa	73 días calendario
Tiempo total de ejecución aprobados	120 días calendario
Monto del contrato Adjudicado	\$ 42,120.75

Monto aplicar para el cálculo de multa	\$ 42,120.75
Calculo del monto de multa por incumplimiento	\$ 3,664.51
Monto pendiente de LIQUIDACIÓN	\$ 3,960.00

Sobre la base de los Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1. **Notificar a la Sociedad MODEL,S.A. DE C.V.**, el cálculo de aplicación de Multa por el incumplimiento del contrato de obra, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, para que responda y ejerza su derecho de defensa, según detalle:

CALCULO DE MULTA									
"CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO"									
MONTO DEL CONTRATO	% SEGÚN LACAP	MULTA POR DIA	Desde	Hasta	DIAS CALEND A-RIOS	MULTA MENSUAL	MULTA ACUMULADA	PORCENTAJE ACUMULADA	MULTA
\$42,120.75	0.100%	\$42.12	3/5/2018	1/6/2018	30	\$1,263.62	\$1,263.62	3.00%	
\$42,120.75	0.125%	\$52.65	2/6/2018	1/7/2018	30	\$1,579.53	\$2,843.15	6.75%	
\$42,120.75	0.150%	\$63.18	2/7/2018	14/7/2018	13	\$821.35	\$3,664.51	8.70%	
					73				
TOTAL MONTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL A CANCELAR POR EL EJECUTOR \$ 3,664.51									

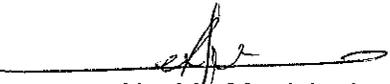
RESUMEN DE CALCULO DE MULTA.	
Valor del contrato primitivo	\$ 42,120.75
Monto aplicar para el cálculo de multa	\$ 42,120.75
Calculo del monto de multa por incumplimiento	\$ 3,664.51

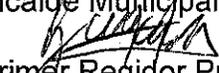


2. Autorizar el inicio del proceso de liquidación, para la empresa ejecutora **MODEL, S.A .DE C. V. ,** previo haber cumplido con el pago de la multa correspondiente, siendo el monto de la liquidación a recibir por la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), emanado del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO TEPECHAPA, TENANCINGO",** según detalle:

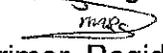
RESUMEN DE LIQUIDACION.	
Valor del contrato primitivo	\$ 42,120.75
Monto por liquidar (Estimación. liquidación)	\$ 3,960.00
Líquido a recibir en Estimación Liquidación(=)	\$ 3,960.00

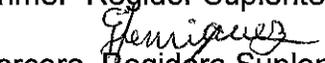
3. AUTORIZAR al Tesorero Municipal a que pague y aplique los descuentos antes descritos y realice el depósito de la multa correspondiente a la cuenta de fondos propios de la Municipalidad. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.

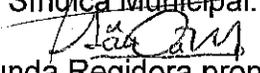

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.

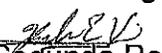

Tercera Regidora Suplente.

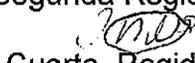



Síndica Municipal.


Segunda Regidora propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.




Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



ACTA NUMERO CATORCE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día dieciséis de julio de este año. - No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DOCE CENTAVOS (\$ 787.12) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de bienes y pago por servicios suministrados a esta Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Pago por servicio de acueducto y alcantarillado, suministrado por ANDA, durante período de mayo 2018.		\$ 113.88
	Pago por servicio de acueducto y alcantarillado ,		\$ 123.24



	suministrado por ANDA, durante período de junio 2018.		
	Pago por servicio prestado de vigilante de mercado municipal, por Alfredo Alexander Cortez, mes de julio de 2018.		\$ 300.00
	Aporte económico para sufragar gastos de refrigerio para celebración DÍA DEL ALUMNO, a realizarse en Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo de esta villa, día 31 de julio 2018.		\$ 200.00
	Aporte económico para sufragar gastos de instalación de energía eléctrica en vivienda de [redacted] ubicada en caserío Chipilte, cantón Huiziltepeque.		\$ 50.00
TOTAL			\$ 787.12

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M., Facultase al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NUMERO QUINCE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Liseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Comuna el día veintitrés de julio corriente. No. 2. La Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 276.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas de esta villa, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Arbitraje de sábado 28 de julio 2018: 4 partidos femeninos	\$ 15.00	\$ 60.00
12	Arbitraje de domingo 29 de julio de	\$ 18.00	\$ 216.00



	2018: 12 partidos masculinos.		
TOTAL			\$ 276.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesores de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco; y Centro Escolar José Mario Henríquez del cantón Corral Viejo de este municipio, correspondientes al mes de julio de este año, con el sueldo mensual de \$ 270.00 cada uno, devengado por los profesores

, en su

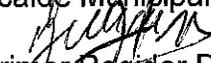
orden, correspondiente al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES DE DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M. - No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE DÓLRES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 915.35) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de papelería y artículos de oficina diversos, para servicio de esta Institución, según presupuesto de gasto respectivo. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Artículo 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M.- No. 5. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios 5% Fiestas Patronales, la cantidad de SETENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 78.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en



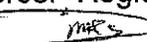
El pago de suministro de alimentación a trabajadores que participaron en el evento de coronación y paseo de la reina de las fiestas patronales de esta villa, el día 24-07-2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal pre efectos de pago. Art. 91 C. M.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

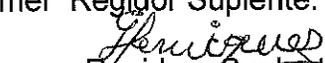


Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.




Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NUMERO DIECISEIS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dos de agosto de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día treinta de julio anterior.- No. 2. El Concejo Municipal Plural en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) de esta Alcaldía Municipal, al Licenciado ELMER MAXIMILIANO CASTRO IZQUIERDO, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, originario de Cojutepeque, salvadoreño por nacimiento, con Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria (NIT) quien reúne los mismos requisitos exigidos por el Artículo 8 de LACAP, de la terna propuesta por el señor Alcalde municipal, en sustitución del señor José Cristian Morales Gómez, por haber finalizado el día treinta y uno de julio pasado el período temporal de tres meses en concepto de Jefe de UACI ad-honorem. La persona nombrada tomó posesión de su cargo el día uno de agosto de este año, quien devengará desde esa fecha el sueldo mensual de SETECIENTOS DÓLARES (\$ 700.00) de los Estados Unidos de América, que señala la cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente, reformado, que le será cubierto por la Tesorería Municipal de esta villa. El nombrado manifiesta que no desempeña



ningún cargo en el Gobierno Central, en otra Institución Oficial Autónoma, ni en ninguna Municipalidad. Art. 111 inciso 1º. Del Código Municipal, relacionado con el Art. 10 de LACAP.- Comuníquese. -No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesor de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco de este municipio, correspondiente al mes de julio de este año, devengado por el profesor Julio César Morales Gómez, correspondiente al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES DE DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DOS DÓLARES OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.83) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera, correspondiente a la cuenta corriente No. 100-170-7007550-5 - FODES 75 % - FOMENTO AL DEPORTE EN PRFEVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 del Código Municipal.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



[Signature]
Alcalde Municipal.

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Signature]
Cuarto Regidor propietario.

[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO DIECISIETE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho. Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día dos de agosto de este año. -No. 2. El Concejo Municipal Plural, CONSIDERANDO: I. Que están presentes en esta Sesión Pública los señores Hugo Alberto Parada Ulloa, José David Ramos y José Ricardo M. Rubio; el primero representante del Contratista Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, representante legal de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., del domicilio de la Ciudad de La unión; y el segundo y el último, auxiliares del mismo Arquitecto. II.- Que también están presentes en esta sesión los miembros del Comité de Agua Potable del cantón Copalchan de este municipio, señores

- III. Que el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, manifestó que el objetivo fundamental del Concejo Municipal, es tratar la solución de la ejecución del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHÁN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a cargo de la Empresa Contratista P Y G CONSTRUCTORES, S. A. de C. V, en presencia de los miembros del Comité de



Agua del referido cantón.- IV. Que a continuación tomó la palabra el Técnico Auxiliar del representante legal de la empresa contratista, don José Ricardo M. Rubio, quien pidió disculpas a los señores de la comunidad presentes, manifestando verbalmente entre otras cosas, que la empresa estaba con la buena voluntad de realizar el proyecto, siempre y cuando se autorice la orden de cambio, por presentar la carpeta técnica errores de diseño y por eso se equivocaron, pero que en algún momento se puede recuperar, que a veces no es posible en la parte inferior, porque la naturaleza no se puede manejar, y pueden haber fallas, pero a veces se le sacan ventajas a la naturaleza y otras veces no; que podía dar su asesoría en la zona de abajo o inferior.- V. Que en seguidas tomó la palabra don René Adrián de Paz Escobar, Presidente del Comité de Agua del mismo cantón, manifestando que el error era de ellos o sea de la empresa contratista, que se había perforado hasta 150 metros de profundidad, pero que la empresa prolongó la perforación hasta 200 metros e introdujeron el grabador. Que en el acto el mismo señor Rubio dijo que como empresa se hacían nuevos estudios, que se podía recuperar, pero que también podía fracasar en lo futuro por el cambio climático; que el agua se fuga por otros lugares; que había necesidad de aportar más recursos para otras partidas necesarias, o sea por la orden de cambio; que la bomba no existe de 7 caballos; que se podía echar andar nuevamente la obra, que puede ser parte de la solución hacer otro diseño y buscar otro lugar para hacer nuevo trabajo; insistir es posible, pero puede fallar la obra. Que no se hizo registro electrónico por el lodo resultante del agua contaminada; por eso ya no es viable el hacer otro pozo en el mismo lugar, porque el diseño está errado; que dejaron la ejecución de la obra, porque ahí hay fallo, que el agua de ese sitio está en línea con el lago de Ilopango. En seguida tomó la palabra el auxiliar del mismo Arquitecto señor Hugo Alberto Parada Ulloa, y dijo que a consecuencia de los sismos ocurridos se había dañado el material empleado en la perforación del pozo, pero que se podía buscar la solución; y que los trabajos no fueron totalmente ejecutados; que era bueno entubar hasta 150 metros de profundidad, pero que se podía dejar hasta 120 metros, buscando cambio de puntos donde está la perforación.- VI. Que intervino también la Señora Síndica Municipal



Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo de Paz, y dijo que el Concejo Municipal tiene la buena voluntad de ayudar a la comunidad para obtener agua; que se busca el acuerdo, pero que no se comprometía a incorporar más dinero al proyecto, porque ya estaba aprobado.- VII. Que participó en estos precisos momentos el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, por las acusaciones de hecho que realizan algunas personas de la comunidad, en contra del Concejo, donde se manifiesta que si no se les provee de agua, que los demandarán; pero sí se compromete el Señor Alcalde llevar agua a la comunidad, haciendo gestiones por medio de ANDA, porque le consta que necesitan agua potable, pero no a la brevedad, porque es cuestión de estudios y de gastos; y que se proceda legalmente para hacer efectivo el valor de las fianzas presentadas por la empresa contratista, por no haber terminado y entregado legalmente la obra de dicho proyecto. También intervino el Primer Regidor de la Municipalidad, don José Cristian Morales Gómez, dando su opinión al respecto, que a 100 metros de profundidad no se hizo ninguna prueba técnica del proyecto. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Dar el trámite respectivo a que se refiere el Contrato otorgado el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, entre el Señor Alcalde del Concejo saliente don Juan Alberto Flores Fuentes, y Contratista Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, representante legal de la Empresa denominada P Y G CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. del domicilio de Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, La Unión, debidamente autenticado, para realizar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, para exigirse la efectividad de las garantías respectivas: Fianza de Buen Uso de Anticipo, otorgada por la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R. L. del domicilio de San Salvador, representada por el Licenciado Cristian Matías Alvarenga Reyes, por la suma de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16,195.18) de los Estados Unidos de América, a favor de esta Alcaldía Municipal, de fecha tres de noviembre de dos



mil diecisiete; y Fianza de Cumplimiento de Contrato, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5,398.39) de los Estados Unidos de América, otorgada por la misma empresa a favor de esta Institución municipal, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ambas fianzas debidamente autenticadas por la notario Rosa Nelis Parada de Hernández; y el cálculo de la multa por incumplimiento, de conformidad a la ley.- Solicítese atentamente a la Señora Presidenta de la Corte de Cuentas de la República, una auditoría especial del proyecto antes mencionado, para los efectos de ley; y al Señor Presidente de ANDA, los estudios de factibilidad de agua potable del mismo proyecto.- NOTIFIQUESE.-

No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesor de informática del Centro Escolar del cantón Ajuluco de este municipio, correspondiente al mes de julio de este año, devengado por el profesor Julio César Morales Gómez, correspondiente al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES DE DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI CASERÍO SAN JOSÉ EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.-

No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios – 5 % Fiestas Patronales, la cantidad de TREINTA Y TRES DÓLARES TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.33) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alquiler de 200 sillas plásticas, a \$ 0.166666 c/u., proporcionado en el evento de belleza en el marco de las fiestas patronales de esta villa, realizado el día 21-07-2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo ordena el Art.

86 C. M.. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M.- No. 5. La Municipalidad Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$ 291,00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas deportivas de esta villa, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Arbitraje de Cardona, por 5 partidos femeninos, día sábado 04-08-2018.	\$ 15.00	\$ 75.00
12	Arbitraje de Cardona, por 12 partidos masculinos, día domingo 05-08-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 291.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- Art. 91 C. M. No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES NOVENTA CENTAVOS (\$ 442.90), para invertirse en la compra de un Drum Brother DR- 720 ORG, por \$ 299.45; instalación y servicio técnico por la Empresa CALTEC, S. A. de C. V., por



\$ 50.85; y un toner Brother T N -780 Compat., por \$ 92.60, para servicio de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.-

No. 7. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 652.32) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de combustible diesel, suministrado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V. de Cojutepeque, durante los meses de mayo por \$ 424.43, y junio por \$ 227.89, ambos meses del año 2018, utilizado por el camión municipal placas N- 2284, Hino; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. -

No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 750.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 37.50 toneladas procesadas de basura, por el relleno sanitario manual de Cinquera, Departamento de Cabañas, a \$ 20.00 c/u., correspondiente al mes de julio de este año; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto municipal



vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.

[Signature]
Alcalde Municipal.

[Signature]
Primer Regidor Propietario.

[Signature]
Tercer Regidor Propietario.

[Signature]
Primer Regidor Suplente.

[Signature]
Tercera Regidora Suplente.



[Signature]
Síndica Municipal.

[Signature]
Segunda Regidora Propietaria.

[Signature]
Cuarto Regidor propietario.

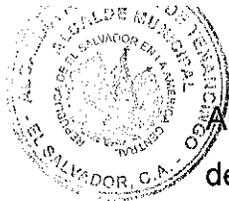
[Signature]
Segunda Regidora Suplente.

[Signature]
Cuarta Regidora Suplente.

[Signature]
Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO DIECIOCHO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día trece de agosto de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta localidad, el día siete de agosto corriente. **CORRESPONDENCIA:** 1.- Solicitud de apoyo informático, con referencia DGCG-1183/2018, de fecha 27 de julio 2018, procedente del Señor Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, remitiendo a esta Institución en anexo informe de diagnóstico ejecutado, relativo a la evaluación técnica, para generar diagnóstico y supervisión tecnológica en la red de datos y de equipos clientes al sistema SAFIM de esta Municipalidad; en el cual se da como una recomendación que para la implantación del sistema SAFIM y obtener el mejor funcionamiento del sistema se recomienda que no se ocupen el INTERNET para oír música o videos en línea ya que estos reducen considerablemente el ancho de banda.- b) Solicitud procedente del reverendo Administrador Parroquial de esta localidad, Presbítero Mario E. Díaz, de fecha 08 de agosto de 2018, en la que se solicita para el día 02 de septiembre de este año, a partir de las 6:00 a. m. a 5:00 p. m., las instalaciones del parque Joaquín Garay, las sillas, canopes, para llevar a cabo la Santa Misa y el evento de elección y coronación de la reina del 4º. festival de maíz, y el grupo musical de Buenas épocas de Tony Portales, para el deleite con música al cierre del evento; así como se ubiquen en otro lugar a las



Señoras vendedoras dentro del parque, para contar con espacio y colocar las ventas parroquiales. c) Solicitud del Instituto Nacional de Tenancingo, de fecha 20 de julio de 2018, procedente del personal docente de dicha institución, solicitando ayuda para el vaciado de la fosa séptica del Instituto, por haber llegado a su límite, encontrándose los baños fuera de uso.- d) Solicitud de fecha 08 de agosto del corriente año, procedente del Señor Director del Instituto Nacional de Tenancingo, en la que solicitan equipo de sonido, un canope, dos pelotas, y fardos de agua o refrigerio para los alumnos, para el día 10 de agosto de este mismo año, por los juegos intramuros. -No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, CONSIDERANDO:

1.-Que el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece MULTA POR MORA mediante el cual expresa "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente Tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva



programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las Multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso la multa, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el Caso de la Libre gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio”.-

2. Que el Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares.-
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 2 tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2017, se aprobó la contratación de la Licitación Pública LP 01/2017 LA ADJUDICACION PARA LA EJECUCION del proyecto “ CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTON COPALCHAN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, con la empresa PYG CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., con un monto de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,983.92) IVA incluido.
4. Que en fecha 30 de octubre de 2017, se firmó el contrato de Obra de la Licitación Pública LP 01/2017 del proyecto “ CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTON COPALCHAN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” con la empresa PYG CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., con un monto de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 92/100 DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,983.92) IVA incluido, ante los oficios notariales de la Licenciado Mario Esquivel Vides.

5. Que en fecha 03 de Noviembre de 2017, se otorgó la Orden de Inicio al Contratista PYG CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., mediante la cual se le hace saber el plazo contractual de 45 días calendario para finalizar la ejecución de la obra, contados a partir de la Orden de Inicio, es decir 04 de Diciembre de 2017, venciendo dicho plazo el día 17 de Enero de 2018.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 11 tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de Enero de 2018, se aprobó darle una PRORROGA, por un periodo de 30 días calendario contemplado del 17 de enero al 16 de febrero de 2018, a la empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN." como lo solicitan, quedando la empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V, con la obligación de cancelar UN MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$1,600.00) a la empresa supervisora, por diversos motivos que estuvieron fuera de lo contemplado, tales como cambio del punto de perforación , un enjambre sísmico que afecto el derrumbamiento de la paredes del pozo motivo que provoco el soterramiento de una broca.
7. Que en fecha 30 de abril de 2018, se realizó el acta de inventario de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.", en la cual consta las partidas ejecutadas del referido proyecto.
8. Que en fecha 11 de agosto 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió informe final de supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.", de parte de la empresa supervisora TR INVERSIONES S.A. DE C.V.; mediante el cual informa el estado financiero del proyecto con su respectivo cálculo de multa por incumplimiento en el tiempo de entrega del contratista P Y G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V



53,983.92	0.10%	\$ 53.98	16/2/2018	17/3/2018	30	\$ 1,619.52	\$ 1,619.52	3.00%
\$ 53,983.92	0.125%	\$ 67.48	19/3/2018	17/4/2018	30	\$ 2,024.40	\$ 3,643.91	6.75%
\$ 53,983.92	0.15%	\$ 80.98	18/4/2018	17/5/2018	30	\$ 2,429.28	\$ 6,073.19	11.25%
\$ 53,983.92	0.15%	\$ 80.98	18/5/2018	22/5/2018	5	\$ 404.88	\$ 6,478.07	12.00%
					95			
TOTAL MONTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL A CANCELAR POR EL EJECUTOR \$ 6,478.07								

10. La Información Final del Contrato, se resume de la manera siguiente:

<i>Tiempo contractual</i>	<i>45 días calendario</i>
<i>Orden de Inicio</i>	<i>04 de diciembre de 2017</i>
<i>Finalización del plazo de entrega</i>	<i>17 de enero de 2018</i>
<i>Tiempo de prórroga aprobada</i>	<i>30 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de prórroga</i>	<i>16 de febrero 2018</i>
<i>Periodo de cálculo de multa</i>	<i>95 días calendario</i>
<i>Tiempo total de ejecución aprobados</i>	<i>75 días calendario</i>
<i>Monto del contrato Adjudicado</i>	<i>\$ 53,983.92</i>
<i>Monto aplicar para el cálculo de multa</i>	<i>\$ 53,983.92</i>
<i>Calculo del monto de multa por incumplimiento</i>	<i>\$ 6,478.07</i>

POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, relacionado con los Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:



Notificar a la Sociedad P Y G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., representada legalmente por el Contratista Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, el cálculo de aplicación de Multa por el incumplimiento del contrato de obra, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, para que responda y ejerza su derecho de defensa, según detalle:

CALCULO DE MULTA								
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTON COPALCHAN, TENANCINGO								
MONTO APLICAR	% SEGÚN LACAP	VALOR DE MULTA POR DIA	Desde	Hasta	DIAS CALENDARIOS	MULTA MENSUAL	MULTA ACUMULADA	PORCENTAJE MULTA ACUMULADA
\$ 53,983.92	0.10%	\$ 53.98	16/2/2018	17/3/2018	30	\$ 1,619.52	\$ 1,619.52	3.00%
\$ 53,983.92	0.125%	\$ 67.48	19/3/2018	17/4/2018	30	\$ 2,024.40	\$ 3,643.91	6.75%
\$ 53,983.92	0.15%	\$ 80.98	18/4/2018	17/5/2018	30	\$ 2,429.28	\$ 6,073.19	11.25%
\$ 53,983.92	0.15%	\$ 80.98	18/5/2018	22/5/2018	5	\$ 404.88	\$ 6,478.07	12.00%
					95			
TOTAL MONTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL A CANCELAR POR EL EJECUTOR								
\$ 6,478.07								

2. Declarar la caducidad del contrato de obra otorgado el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, entre el Señor Alcalde del Concejo saliente don Juan Alberto Flores Fuentes, y Contratista Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, representante legal de la Empresa denominada P Y G CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V. del domicilio de Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, La Unión, debidamente autenticado, para realizar el PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN CANTÓN COPALCHAN DE VILLA DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN; para exigirse la efectividad de las garantías respectivas: Fianza de Buen Uso de Anticipo, otorgada por la

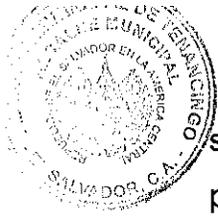


empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R. L. del domicilio de San Salvador, representada por el Licenciado Cristian Matías Alvarenga Reyes, por la suma de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16,195.18) de los Estados Unidos de América, a favor de esta Alcaldía Municipal, de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete; y Fianza de Cumplimiento de Contrato, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5,398.39) de los Estados Unidos de América, otorgada por la misma empresa a favor de esta Institución municipal, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, ambas fianzas debidamente autenticadas por la notario Rosa Nelis Parada de Hernández.- NOTIFÍQUESE.-

No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la recomendación procedente del Señor Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, a fin de no ocupar más el INTERNET de esta Institución, para oír música o videos en línea, para no reducir considerablemente el ancho de banda, para el mejor funcionamiento del sistema SAFIM de esta Alcaldía, de manera inmediata. Comuníquese. -No. 4. El Concejo Municipal PLURAL de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Solicitar a la Sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, representada por su Apoderado Especial don CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, estudiante, de cuarenta y cinco años de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; portador de su Documento Único de Identidad Número con Número de Identificación Tributaria la RECONTRACIÓN de la línea 2322-2000 de esta Institución, CONTRATACIÓN del servicio de INTERNET dedicado de dos megas, y RECONTRACIÓN del paquete doble comercial de cinco megas; ofreciendo pagar la tarifa respectiva por el servicio que se solicita. Facultando al Señor



Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para otorgar los contratos correspondientes, en nombre y representación de la Municipalidad.- Certifíquese este acuerdo para los efectos de ley. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 155.56) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de tres viajes por transporte: un viaje por recolección de desechos orgánicos de la Colonia Jardines de Tenancingo al cantón El Pepeto de esta jurisdicción, el día 21-06-2018, por \$ 44.44; y dos viajes por transporte de basura de Tenancingo al relleno sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, realizado los días 25 y 28 de junio/2018, por \$ 55.56 c/u.; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 6.- La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIEN DÓLARES (\$ 100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el aporte económico católico Kerigma para sufragar gastos de transporte de excursión de jóvenes del caserío Mal Paso del cantón Santa Anita Arriba de esta comprensión. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M.- No. 7. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DIECISIETE CENTAVOS (\$ 510.17) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de internet y telefonía fija No. 2347 2000, CLARO,



suministrado a esta Institución por la Empresa C.T.E., S. A. de C. V, durante el período del 22 de mayo al 21 de julio de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M.- No. 8. La Municipalidad Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 276.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas deportivas de esta villa, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Arbitraje de Cardona, por 4 partidos femeninos, día 11-08-2018.	\$ 15.00	\$ 60.00
12	Arbitraje de Cardona, por 12 partidos masculinos, día domingo 12-08-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 276.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- Art. 91 C. M. - No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – 75 % FODES, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 1,440.00), para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del camino

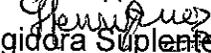
vecinal del cantón Huiziltepeque, caseríos Hacienda Nueva y Las Crucitas de esta jurisdicción, durante el período comprendido del 13 al 25 de agosto de este año; con aplicación del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta entidad para efectos de pago.- No. 10. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 169.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de arrendamiento de dos baños utilizados durante el evento del rodeo profesional, realizado el día veintidós de julio de este año, en el marco de las fiestas patronales de esta villa; a \$ 84.75 cada uno. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

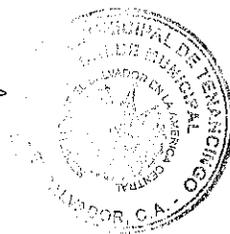

Alcalde Municipal.

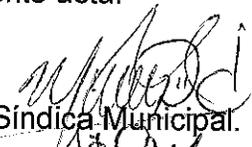

Primer Regidor Propietario.

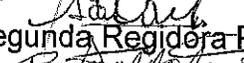

Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.



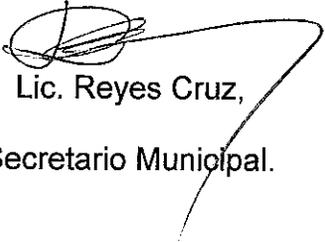

Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO DIECINUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veinte de agosto de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta localidad, el día trece de agosto corriente. CORRESPONDENCIA: a) Con Nota de CITACIÓN para el Concejo Municipal de esta localidad, de fecha 15 de agosto de 2018, procedente de la Procuraduría General de la República- Cojutepeque, a fin de comparecer a la AUDIENCIA CONCILIATORIA, que se llevará a cabo a las nueve horas del día veintidós de agosto corriente, para practicar diligencias en dicha Institución.- b) Solicitud de la señora Auxiliar de Tesorería Municipal de esta Institución, Br. [REDACTED], de fecha dieciséis de julio pasado, pidiendo permiso para los días lunes y viernes de cada semana, de 8:00 a 10:30 a. m., a partir del día veintisiete de julio expresado, para asistir a clases en la Universidad Tecnológica de El Salvador, para cursar la materia inscrita en línea de PRÁCTICA GERENCIAL II, en horario de 6:30 a 8:00 a. m., correspondiente al ciclo 02-2018, Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. - No. 2. Vista la solicitud presentada por la señora Auxiliar de Tesorería Municipal de esta Corporación, Br. [REDACTED], de fecha dieciséis de julio anterior, solicitando permiso para los días lunes y viernes, de 8:00 a 10:30 a. m., a partir del día veintisiete de julio pasado, para asistir a clases en la Universidad Tecnológica de

El Salvador, con el fin de cursar la materia inscrita en línea de PRÁCTICA GERENCIAL II, en horario de 6:30 a 8:00 a. m.; POR TANTO, en razón de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: De conformidad, debiendo presentar la interesada Br. _____, comprobante de materias inscritas para el ciclo 02-2018, en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 149 de la Ley General Tribunal Municipal en vigencia, ACUERDA: Nombrar la siguiente Comisión Especial integrada por funcionarios y empleados del Concejo Municipal, para el estudio y elaboración del proyecto de ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el plazo de tres meses calendario, a partir de la vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeudan pago de tasas, puedan acogerse a los beneficios de la ordenanza respectiva, así: Señor Alcalde Municipal, Profesor Amado López Alvarado; Síndica Municipal, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz; y Jefe de Catastro, señorita Imelda Mendoza Alfaro.- . Comuníquese. -No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 517.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 45 uniformes deportivos (camisa, calzoneta y medias), para proporcionare a los jugadores de los equipos de fútbol de este municipio, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, conforme detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
45	45 Uniformes deportivos (camisa, calzoneta y par de medias), así: 15	\$ 11.50	\$ 517.50



	uniformes femeninos, 15 uniformes masculinos y 15 uniformes masculinos para C.D. Inte.		
TOTAL			\$ 517.50

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago.- No. 5. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera correspondiente a la cuenta corriente No. 100-170-700774-5, denominada MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Art. 91 C. M.- No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo Municipal, la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la novena cuota de seguro automotor del camión municipal, placa N- 2284, marca hino, por \$ 107.49; y séptima cuota de seguro automotor del vehículo municipal placa N- 10957, marca Nissan, por \$ 68.95, suministrado por la empresa contratista Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M.- No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Artículos 91 y 93 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 395.95) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, correspondiente al mes de julio del corriente año, por pagos y gastos efectuados en dicho mes por la

Encargada del referido Fondo, señorita Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL- FONDOS PROPIOS, la cantidad de VEINTIDOS DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el suministro de alimentación empleados municipales de esta Alcaldía, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	Suministro de 13 almuerzos para empleados municipales, durante jornada de capacitación sobre motivación para trabajo, desarrollado por INSAFOR, día 24-08-2018.	\$ 1.75	\$ 22.75
TOTAL			\$ 22.75

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. -No. 9. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25 % FODES, la suma de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta villa, debidamente convocados, por su asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo, correspondiente al mes de agosto de este año. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 C. M., ACUERDA: Autorizar para



erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – 25 % FODES, la suma de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente No. 100-170-700-554-8 – Banco de Fomento Agropecuario, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 11. La Municipalidad Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de NOVENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 96,00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas deportivas de esta villa, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Arbitraje de Cardona, por 4 partidos femeninos, día sábado 18-08-2018.	\$ 15.00	\$ 60.00
2	Arbitraje de Cardona, por 2 partidos masculinos, día domingo 19-08-2018.	\$ 18.00	\$ 36.00
TOTAL			\$ 96.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





ACTA NÚMERO VEINTE.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinte de agosto corriente. **CORRESPONDENCIA:** A) Solicitud de fecha 08-08-2018, presentada por el Reverendo Administrador Parroquial de esta localidad, Presbítero . , pidiendo préstamo para el día 02-09-2018, las instalaciones del parque Joaquín Garay, sillas y canopys, para llevar a cabo la Santa Misa, y evento de elección y coronación de la reina del 4º. Festival del Maíz, y se patrocine el grupo musical de Buenas Épocas de Tony Portales. B) Solicitud de fecha 17-07-2018, procedente del Director del Instituto Nacional de Tenancingo, solicitando ayuda para vaciado de la fosa séptica de la institución, por haber llegado a su límite. - No. 2. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la suma de CIENTO DIEZ DÓLARES (\$ 110.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 22 fardos de jugos cascada, de 12 onzas, a \$ 5.00 cada uno, para consumo de los alumnos y docentes de los diferentes centros escolares e instituciones delegadas del Departamento de Cuscatlán, con motivo de la **INAUGURACIÓN DEL MES CÍVICO** a realizarse en el parque municipal de esta localidad, el día uno de septiembre del

corriente año, aplicándose al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL- FONDOS PROPIOS, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 927.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el suministro de alimentación, refrigerios y artículos diversos, para veteranos, elección de ADESCO, empleados municipales y miembros del Concejo Municipal de esta localidad,, conforme el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
63	Suministro de 63 refrigerios de jugos de lata y panes, proporcionado a los asistentes de primera y segunda Asamblea de Veteranos de este municipio, durante los días 8 y 10 de agosto de 2018.	\$ 0.75	\$ 47.25
	Por suministro de refrigerios y artículos diversos consistente en 62 galletas, 91 panes, 54 jugos de lata, 40 jugos del valle pequeño, 9 sodas grandes, 1 soda en lata, 17 libras de azúcar, 30 paquetes de vaso No. 8, 4 paquetes de vasos No. 10, 2 paquetes de vasos desechables, 2 paquetes de vasos No. 6, 8 fardos de agua, 3 cajas de café musun pequeño, 1	\$ 185.70	\$ 185.70



	caja de café musun grande, 1 caja de café listo, 4 rollos de papel higiénico, 15 bolsas de 5 libras, 1 par de baterías alcalinas, 2 paquetes de cucharas, 14 paquetes de tenedores, 12 paquetes de platos y 3 paquetes de servilletas; proporcionado en Asambleas generales de elección de ADESCO, actividades con ONG CORDES, Colectiva Feminista, y capacitaciones de Consejo Consultivo con ISDEMU y para Unidad de Acceso a la Información, realizado días del 21-06 – 11-07/2018 y 22-07 – 20-08/2018.		
	Por suministro de alimentación de empleados y miembros del Concejo Municipal de esta localidad, en el marco de celebración día del empleado municipal de esta villa, a realizarse el día 30-08-2018.	\$ 694.75	\$ 694.75
TOTAL			\$ 927.70

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) DE LOS estados Unidos de América, para invertirse en el pago de sueldo del vigilante nocturno del Mercado Municipal de esta villa, devengado por el señor correspondiente al mes de agosto de este año. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala



Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- No. 5. La Municipalidad Comuna en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$ 225.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje en las diferentes canchas deportivas de esta villa, correspondiente al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Arbitraje de Cardona, por 3 partidos femeninos, día sábado 25-08-2018	\$ 15.00	\$ 45.00
10	Arbitraje de Cardona, por 10 partidos masculinos, día domingo 26-08-2018.	\$ 18.00	\$ 180.00
TOTAL			\$ 225.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.- Art. 91 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts. 3 numeral 2, 72, y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, así:



DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2018

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECÍFICO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACIÓN	75% FONDOS FODES	Línea de trabajo	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61603	Desarrollo y fortalecimiento de actividades culturales, religiosas, valores, costumbres y tradiciones.	75%	302	\$ 2,050.00	
61601	Viales	75%	302		\$ 2,050.00
TOTALES				\$ 2,050.00	\$ 2,050.00

Facultase al Contador de la Unidad del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Institución, para que realice la modificación y reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. -No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, la suma de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES (\$ 2,050.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la celebración de los actos cívicos de inauguración de inicio del mes cívico, a realizarse en esta villa el día uno de septiembre de este año, con asistencia de Autoridades de Educación Departamental; celebración del Día de la Independencia, a realizarse el día 15 de septiembre próximo, con motivo de la celebración del 197º. Aniversario de Nuestra Independencia Patria Centroamericana; y celebración cultural del cuarto festival de maíz de este



municipio, a realizarse en esta localidad el día dos de dicho mes; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. - No. 8. El Concejo Municipal de esta población, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por la presidenta de la ADESCO NUEVO AMANECER del caserío Hacienda Nueva, cantón Huiziltepeque, Tenancingo, mediante la cual solicitan el mantenimiento y reparación de calles y camino vecinal del caserío Hacienda Nueva, incluyendo mantenimiento con balasto de la calle principal que conduce desde caserío Hacienda Nueva hacia el límite con San Pedro Perulapán. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1. Autorizar y aprobar la REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CARPETA TECNICA APROBADA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018, hasta por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00), mediante la revisión de partidas y volúmenes de obra de acuerdo a la necesidad actual de las comunidades del municipio a la fecha; esto se vuelve necesario debido a las fuertes lluvias que deterioraron significativamente las calles y caminos vecinales del Municipio de Tenancingo; incorporando el valor de la compra de balasto necesario para el mantenimiento de

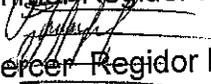


caminos vecinales.- 2. Autorizar la ejecución del **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018**, por sistema de administración conforme al detalle del presupuesto modificado de la carpeta técnica aprobada. - No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

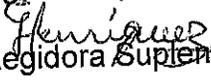



Alcalde Municipal.


Primer Regidor Propietario.


Tercer Regidor Propietario.


Primer Regidor Suplente.


Tercera Regidora Suplente.


Síndica Municipal.


Segunda Regidora Propietaria.


Cuarto Regidor propietario.


Segunda Regidora Suplente.


Cuarta Regidora Suplente.


Lic. Reyes Cruz,
Secretario Municipal.

